BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3918 | Buenos Aires, Miércoles 28 de Noviembre de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.
Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4°. del acuerdo de 2 de mayo de 1893).
El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fraciones menores de diez palabras, no se computarán.
Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).
Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando una licitación

Buenos Aires, noviembre 15 de 1906.

Vista la nota que antecede, en que el departamento de policía de la capital da cuenta de la licitación verbal celebrada el 22 de octubre ppdo. para el servicio de forraje con destino al ganado, por los meses de noviembre y diciembre del corriente año; y atento los términos del informe que antecede de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas:

La de los señores Guianelli y Herman para proveer de pasto seco á razón de ($ 31,50) treinta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, los mil kilos.

La del señor Domingo Monte Verde, para proveer de maíz á razón de ($ 4,38) cuatro pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, los 100 kilos.

Y la del señor Antonio Gonella, para proveer de avena á razón de ($ 7,70) siete pesos con setenta centavos moneda nacional, los 100 kilos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al departamento de su procedencia á sus demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—J. V. GONZÁLEZ.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.

II

Acordando viático á un médico

Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.

Habiéndose trasladado á la provincia de Córdoba el doctor don Eduardo Roca, encargado por el Departamento Nacional de Higiene de buscar datos y antecedentes relativos al estudio de la lepra, para ser presentados á la conferencia que debe celebrarse en esta capital; y vista la petición de dicho departamento, para que se le acuerde un viático,

SE RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la mencionada repartición para abonar al doctor Eduardo Roca, en concepto de viático, la suma de seiscientos pesos moneda nacional (600 $), debiendo imputarse el presente gasto al inc. 2, ítem 8 del presupuesto vigente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, tómese razón por la oficina de contabilidad y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando la renuncia del Cónsul General en París, y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Carlos T. de Alvear, del cargo de Cónsul General de primera clase con residencia en París, agradeciéndole los servicios que ha prestado en el desempeño del mismo.

Art. 2° Nómbrase Cónsul General de primera clase al señor Vicente Peña, quien desempeñará sus funciones en el Consulado General en París.

Art. 3° Extiéndase la patente respectiva, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aceptando la renuncia de un cobrador fiscal, y nombrando reemplazante (1).

Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.

Vista la renuncia interpuesta por el cobrador fiscal de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Toribio H. Córdoba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase cobrador fiscal de la sección 2ª y circunscripción 12ª, segundo grupo, de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Toribio H. Córdoba, cuya renuncia se acepta, á don Juan Carlos Martínez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dèse al Registro Nacional y pase á Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Acordando personería jurídica á una sociedad.

Exp. C. 290.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1906.

Vista la presentación del señor Antonio Tarnassi, presidente de la asociación «Circolo Italiano» pidiendo se le conceda personería jurídica á la institución que representa; y resultando del examen de los estatutos y comprobantes adjuntos que dicha asociación reune las condiciones exigidas por la ley para poder adquirir tal carácter, de conformidad al dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica la asociación «Circolo Italiano» de esta capital, aprobándose, en consecuencia,

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido en el Boletín Oficial nº 3916 de fecha 26 equivocado el decreto por cuanto el señor Córdoba no ha sido separado, sino aceptada la renuncia que presentó á este Ministerio.

sus estatutos constitutivos que corren de fojas (1ª) primera á (9) nueve de este expediente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, devuélvanse bajo recibo las dos pólizas adjuntas y previa reposición de sellos permítase á los interesados sacar copia de las actuaciones producidas.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Acordando personería jurídica á una sociedad.

Exp. C/628.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1906.

Vista la nueva solicitud presentada al Ministerio por el representante de la sociedad denominada «Centro Unión Viajantes», por la que pide se aprueben los nuevos estatutos que presenta, en virtud de haberse salvado en ellos los inconvenientes que se oponían al reconocimiento de la sociedad en el carácter de persona jurídica; y teniendo en cuenta lo dictaminado al respecto por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la sociedad «Centro Unión Viajantes» por hallarse comprendida dentro de las condiciones que determina el art. 33 del Código Civil, y apruébanse sus estatutos corrientes de fojas ochenta y cinco (85) á ciento dos (102) inclusive, de este expediente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos permítase al interesado tomar copia de las presentes actuaciones.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombrando un empleado

Exp. J 1136.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1906.

Visto este expediente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase prosecretario del juzgado letrado del Chaco, mientras dure la licencia acordada al titular don Enrique Luzuriaga, á don Francisco Meanzi, con antigüedad del 1º del corriente.

Art. 2º Comuníquese, anótese etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Aprobando unos planos y presupuestos, y autorizando la ejecución de unas obras.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.

Vistos los planos y presupuestos de las obras de ampliación de edificios de la Escuela de Agricultara de Córdoba, formulados por el inspector arquitecto de la sección de enseñanza agrícola de la división de agricultura, y siendo indispensable que esos edificios queden terminados en el más breve plazo, á fin de no interrumpir el curso de los estudios iniciados y proveer de la necesidades que ocasione el ingreso de los nuevos alumnos; atento lo dispuesto por el artículo 33 de la ley de contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos y presupuestos que corren agregados á este expediente, formulados por el inspector arquitecto de la sección de enseñanza agrícola, para la ampliación de los edificios de la Escuela de Agricultura de Córdoba.

Art. 2º Autorízase al señor director de la Escuela de Agricultura de Córdoba, á invertir administrativamente hasta la suma de sesenta y ocho mil novecientos veintinueve pesos con treinta y tres centavos moneda nacional ($ 68.929,33 m/n) en las construcciones á que se refiere el artículo anterior, procediendo por licitación privada según la especialidad de cada obra.

Art. 3º El jefe de la sección de enseñanza agrícola inspeccionará y vigilará la ejecución de estas obras, auxiliado por el personal técnico de la misma y por una comisión administrativa

Art. 4º Este gasto se imputará al anexo K, inciso único, ítem 74 del presupuesto general en vigencia.

Art 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la división de agricultura á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—E. RAMOS MEXÍA.—J. V. GONZÁLEZ.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.—R. M. FRAGA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aceptando una propuesta

Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.

Visto este expediente, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el decreto de 25 de septiembre ppdo, la Dirección General de Ferrocarriles llamó á un concurso privado á las casas de Augustus Parcus Cía, y Enrique Perrier y Cía, para que presentaran nuevas y definitivas propuestas para la provisión de tramos metálicos con destino á los puentes de la línea férrea de Ledesma á Embarcación;

Que con fecha 15 de octubre ppdo. se procedió á la apertura de las nuevas ofertas, las cuales superaban en mucho á las que se presentaron en la licitación que tuvo lugar el 30 de octubre ppdo. en la Dirección General de Contabilidad y Contralor, para la provisión del material metálico del puente sobre el río Mendoza, en Palmira;

Que dada esa diferencia, se resolvió llamar privadamente y por separado á los proponentes señores Parcus y Cía., y Perrier y Cía., para que mejoraran los precios de sus propuestas, de acuerdo con las especificaciones, para la provisión del material metálico destinado al puente de Palmira, en Mendoza;

Que con fecha 9 y 12 del corriente, se presentaron respectivamente los señores Enrique Perrier y Cía. y A. Parcus y Cía., haciendo propuestas para la provisión de dicho material metálico;

Que pasadas dichas propuestas á estudio de las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Puentes, Caminos y Telégrafos, informaron éstas con fecha 13 del corriente, que la propuesta de Parcus y Cía. era la más ventajosa;

Que producido ese informe, los señores Parcus y Cía. observaron que ellos entendieron que en los precios de su propuesta no estaba incluído el 2 ½ % correspondiente á los gastos de inspección en Europa, y los señores Enrique Perrier y Cía. que sus precios se referían á la entrega de los materiales en el puerto de Buenos Aires, y no en el de Rosario.

Que aclarado suficientemente el punto por las comunicaciones de fecha 17 del actual, que corren agregadas, resulta siempre más ventajosa la propuesta de los señores Parcus & Cía.,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada el día 17 del corriente por los señores A. Parcus & Cía, para la provisión de 2424 toneladas métricas de puentes metálicos (77 tramos) con destino á la línea férrea en construcción de Ledesma á Embarcación, por el precio de setenta y cuatro pesos ochenta centavos oro sellado ($ o/s 74,80) la tonelada métrica, libre á bordo en el puerto de Rosario, ó sea por el precio total de ciento ochenta y un mil trescientos quince pesos oro sellado ($ o/s 181.315), incluído el 2 1/2 % para gastos de inspección en Europa, que será de cuenta de los adjudicatarios.

Art. 2º Los señores A. Parcus y Cía., se obligan á entregar los primeros siete tramos de cincuenta metros de luz, dentro del plazo de seis meses, á contar desde la fecha en que se firme el contrato, y el resto en los plazos que se fijaran en el mismo á opción del Poder Ejecutivo.

Art. 3º Los pagos se harán en efectivo, abonando á los señores A. Parcus y Cía. el noventa por ciento contra entrega de los conocimientos, y el diez por ciento restante á los tres meses subsiguientes.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, pase á la de ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

II

Aceptando una propuesta

Expte. 1097-F-1906.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.

Visto el resultando de la licitación pública á que se ha llamado simultáneamente en esta capital y en el Juzgado Federal de La Plata, en virtud del decreto de 3 de septiembre ppdo., para la provisión de vía Decauville con destino á la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que de las dos propuestas presentadas, es la más económica y ventajosa la de don Luis Buscaglia y Cía; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras Arquitectónicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta presentada por los señores Luis Buscaglia y Cía., quienes se comprometen á suministrar el material de que se trata mediante la suma total de cuatro mil trescientos cuarenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.344,72 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la ley nº 4699.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Obras Arquitectónicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

III

Aprobando un proyecto

Expte-85-V-1906.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.

Visto este expediente, en el que los vecinos industriales de la región comprendida entre la estación Banderas del ferrocarril Central Norte y el lote designado con el nº 24 del Departamento 28 de marzo, en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero, solicitan la construcción de un ramal industrial que permita la explotación de bosques y colonización de los terrenos en la región que servirá el ramal que solicitan, y

Teniendo en cuenta:

1º. Que los solicitantes se comprometen á donar los terrenos necesarios para la vía, estaciones y demás instalaciones inherentes al ferrocarril, como también los durmientes necesarios para la construcción de la vía; que igualmente se comprometen á transportar un mínimun de 20.000 toneladas de carga por año;

2º Que la construcción de un ramal industrial

en estas condiciones es conveniente, por cuanto se entrega á la producción una nueva zona que hasta hoy está privada de los beneficios de ferrocarril, pudiéndosele hacer en condiciones que el flete probable asegure su mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que las leyes nos. 4064 y 4872, autorizan al P. E. para la construcción de ramales industriales, bajo la base de su pago con el importe de los fletes de las cargas que por él se transporten,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto formulado para la construcción de un ramal férreo que partiendo de la estación Banderas del ferrocarril Central Norte, termine en el lote designado con el no 24 del Departamento 28 de marzo, en los planos oficiales de las mensuras hechas por el superior gobierno de la provincia de Santiago del Estero, así como el presupuesto respectivo que asciende á la suma de trescientos sesenta y cuatro mil doscientos veinticinco pesos con treinta y tres centavos oro sellado ($ 364.225,33 o/s) incluidos el 10 % para imprevistos y el 5 % para dirección é inspección.

Art. 2o Llámase á licitación pública por el término da 120 días á contar desde la fecha, para la construcción del referido ramal férreo, con arreglo á lo que disponen las leyes 4064 y 4862, y de acuerdo con las bases adjuntas.

Art. 3o La Dirección General de Ferrocarriles, obtendrá de los solicitantes y vecinos por cuyo campo atraviesa la línea, los boletos de donación de los terrenos necesarios, como también el compromiso en forma de la entrega en oportunidad, de la cantidad de durmientes necesarios para la construcción.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, y vuelva á la de ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—FEDERICO PINEDO.—R. M FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

IV

Aprobando un proyecto

Exp. 5039-P/906.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.

Visto este expediente, por el que el gobierno de la provincia de Entre Ríos acompaña los planos y presupuesto correspondientes á la terminación de las obras del puente sobre el río Gualeguay, en el paso de La Laguna, pidiendo á la vez le sea entregada á tal objeto la suma de $ 40.000 m/n de los fondos que asigna la ley de presupuesto vigente en el anexo K, ítem 39; y en atención á lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el proyecto de las obras de la referencia, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inspección del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al gobierno de la provincia de Entre Ríos, la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000 m/n) con destino á los trabajos mencionados é imputación al anexo K, inciso único, ítem 39, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Direcciones Generales de Puentes, Caminos y Telégrafos y de Contabilidad y Contralor, y desglose de los documentos pertinentes para su devolución al gobierno de la provincia de Entre Ríos, pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—FEDERICO PINEDO.—R. M FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

V

Aprobando el proyecto de un puente sobre el río Tercero.

Exp. 9767-P-1906.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, relativo á la construcción del puente carretero sobre el río Tercero en las inmediaciones de la estación Marcos Juárez, del ferrocarril Central Argentino (provincia de Córdoba) que la ley no 4844 autoriza; y de acuerdo con lo expresado en los informes que anteceden,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los planos, especificaciones y cómputos métricos correspondientes á la obra de que se trata, así como el presupuesto de la misma que asciende á la suma de ochenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos con noventa y siete centavos moneda nacional ($ 88.985,97 m/n) y autorízase á la Dirección General de Contabilidad y Contralor para licitar públicamente y por el término de cuarenta y cinco (45) días, la provisión de la parte metálica del puente, cuyo importe se ha calculado en veintiocho mil ciento cuarenta y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional ($ 28.142,40m/n) y en oportunidad, la construcción de los estribos, pilares, terraplenes de acceso, alcantarillas de desagüe y armamento del material metálico dentro de la suma de cuarenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y dos centavos moneda nacional ($ 48.855,32 m/n).

Art. 2o Autorízase á la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos para invertir en la provisión del cemento Portland y pintura con destino á las obras, y en el transporte de la parte metálica hasta la estación Marcos Juárez, la suma de trece mil novecientos ochenta y ocho pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 13.988,25 m/n), todo dentro del presupuesto aprobado.

Art. 3o Este gasto se imputará al anexo K ítem 36 del presupuesto vigente (ley 4301 ampliada por la 4844).

Art. 4o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, y vuelva á la de Puentes, Caminos y Telégrafos á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

VI

Aprobando las ampliaciones proyectadas en las obras de provisión de agua á la ciudad de San Juan.

Exp. 10197—S—906.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.

Visto el proyecto de ampliación de las obras de provisión de agua potable á la ciudad de San Juan, que la Dirección General de Obras de Salubridad ha preparado en virtud de lo solicitado por el gobierno de aquella provincia;

Teniendo en cuenta lo manifestado por la expresada dirección, respecto de que los presupuestos de las obras principales no son actualmente suficientes para costearlas, por la suba que se ha operado en el precio de los materiales y en el de mano de obra, desde la época en que se formularon,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse las ampliaciones proyectadas en las obras de provisión de agua potable á la ciudad de San Juan, á que se refiere el presente expediente, cuyo presupuesto importa ciento cincuenta y siete mil seiscientos noventa y tres pesos con doce centavos moneda nacional ($ 157.693,12 m/n), así como el aumento de costo calculado para los demás trabajos por la citada repartición, quedando fijado el presupuesto general de estas obras en setecientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 720.000 m/n).

Art. 2o Los trabajos que representan las ampliaciones referidas, se ejecutarán por administración como el resto de las obras ya autorizadas.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada dirección, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

VII

Aprobando un nuevo proyecto de obras de provisión de agua á la ciudad de Catamarca.

Exp. no 10011-O./906.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.

Resultando de lo manifestado en la nota que antecede, que las obras de ampliación de la provisión de agua potable á la ciudad de Catamarca, á que se refiere el decreto de fecha 13 de septiembre ppdo., no podrán llevarse á cabo de acuerdo con el proyecto aprobado para las mismas por decreto de 23 de marzo de 1905, como en aquél se dispone, por el considerable aumento que ha experimentado el precio de los materiales y el valor de la mano de obra, desde esa época; visto el nuevo proyecto formulado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, y de conformidad con lo expresado por esta repartición,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el nuevo proyecto preparado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, para la ejecución de las obras de que se trata, así como su presupuesto que asciende á la suma de seiscientos diez y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional ($ m/n 617.388,43) incluído el 10 % para gastos de inspección é imprevistos.

Art. 2o La citada dirección sacará á licitación pública la ejecución de las obras que deben ser materia de contrato, y cuyo importe es de trescientos veintinueve mil novecientos cincuenta y dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional ($ 329.952,29 m/n), quedando facultada para adquirir directamente previa licitación privada, las cañerías, válvulas, cemento Portland y demás materiales que debe suministrar para las obras, y cuyo importe total es de doscientos treinta y un mil trescientos nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 231.309,92 m/n).

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á sus efectos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Insistiendo en lo dispuesto en un decreto

Exp. 9291-P-906.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.

Importando el artículo 1o del decreto de 2 de noviembre ppdo. la aprobación del plan de construcción del puente del arroyo Las Garzas, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, y debiendo entregarse el dinero para pagar los tramos metálicos de que se trata á la orden conjunta del diputado Silva y del Director General de Puentes, Caminos y Telégrafos ingeniero Molina Civit, á fin de que la inversión de los fondos se haga con la intervención técnica de éste.

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Insístese en lo dispuesto por el decreto de la referencia.

Art. 2º Comuníquese á quienes corresponde, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—FEDERICO PINEDO.—R. M. FRAGA.—ONOFRE BETBEDER.—E. RAMOS MEXÍA.

IX

Aprobando unos planos

Exp. 10301-P-1906.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1906.

Visto este expediente, por el que la Compañía General de los Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano relativo á la planimetría y perfil longitudinal de la variante nº 7 de la línea á Rosario, entre los kilómetros 1.055 y 4.436.65; y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia, debiendo la empresa presentar en oportunidad los planos de conjunto y de detalle del cruzamiento con el ramal del ferrocarril Oeste de Buenos Aires, con la conformidad de esta última empresa.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección de Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 27 DE NOVIEMBRE DE 1906.

Para la sección de	Documentos recibidos: Para certificar	Para inscribir	Total	Derechos recaudados: De certificación	De inscripción	Total
				$	$	$
Embargos é inhibiciones	84	15	99	817 60	75 —	892 60
Hipotecas.....	82	54	136	328 80	501 —	829 80
Propiedades..	85	142	227	638 —	1608 —	2246 —
	251	211	462	1784 40	2184 —	3968 40

NOTA—Se hace constar que la sección de embargos é inhibiciones, expide dos certificados por cada *documento para certificar* que recibe.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1906

Boletín Judicial........................	$	372 10
Boletín Oficial........................	»	— —
Total............	$	372 10

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	Renta calculada á oro: Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Renta calculada á papel: Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 26 de noviembre de 1906..................	380.577 77	167.454 21	12.293 79	179.748 —	100 11
Total recaudado en el mes corriente	7.486.414 58	3.294.022 39	210.646 12	3.504.668 51	50.985 80
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	102.278,293 21	45.002.448 54	3.041.193 43	48.043.641 97	632,343 31

A. Pesce.
Jefe de la Teneduría de Libros

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

BALANCE GENERAL EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1906

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Devoluciones............	125.077 33	Intereses............	972.678 85
Títulos de renta............	9.413.400 00	Art. 19 decreto 19 octubre 1904............	165 00
Jubilaciones ley 4349............	181.366 60	Primeros sueldos Art. 4 inciso 2............	241.977 80
Comisiones............	5.570 28	Diferencia de sueldos » 4 » 3............	459.994 49
Art. 51 ley 4349............	5.914 59	Multas » 4 » 4............	81.161 26
Pensiones ley 4349............	143.083 02	Empleos vacantes » 4 » 6............	569.747 51
Banco de la Nación, cuenta corriente............	89.261 24	Descuento de 10 % (art. 34)............	29.343 04
» » » » especial............	297.397 54	Diferencia de cotización............	371.815 20
Caja............	23.448 91	Fondo Consejo Nacional de Educación............	887.921 95
Gastos de administración............	135.639 86	Renta de Fondos Públicos Nacionales............	900.000 00
Jubilaciones leyes anteriores............	3.254.138 50	Descuentos á devolver............	4.071 55
		Art. 17 ley 4870............	550.000 00
		Cuotas embargadas............	575 69
		Descuento adicional de 3 %............	229.227 11
		Descuento de 5 %............	8.375.618 42
	13.674.297 87		13.674.297 87

J. ISMAEL BILLORDO.
Presidente.

Tomás Devoto.

Jorge Pillado, secretario intº.

C. Bond, subcontador.

(1ª Parte)
Boletín Militar

Nº 257

Buenos Aires, noviembre 24 de 1906.

Adscripción de veterinarios.—Nombramientos de secretario de la junta de reconocimientos, de un habilitado, de practicantes mayores y menores, de un profesor de la Escuela Superior de Guerra, de presidentes interinos de juntas de excepciones, de un escribiente del Arsenal Principal de Guerra y de jefe de E. M. de la 1ª región militar.—Relevo del jefe de E. M. de la 3ª región militar.—Reincorporación de un ayudante de gimnasia y esgrima.—Retiro de cirujanos.—Liquidación de suplementos á un jefe de brigada y de haberes á un guerrero del Paraguay.—Aumento de una pensión de retiro.—Permiso para residir en el extranjero.—Licencias.—Rectificación.

Adscripción de veterinarios:

Buenos Aires, noviembre 19 de 1906.—Estableciendo la ley nº 2377, creando el cuerpo de Sanidad Militar, que éste se compondrá de los médicos, farmacéuticos y veterinarios que prestan servicios en el ejército, debiendo por tanto estos últimos depender de la Inspección General de Sanidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Los servicios de los veterinarios del ejército que por el artículo 14 del decreto de fecha 1º de julio de 1905 estaban afectados á la inspección de remonta, quedan adscritos á la Inspección General de Sanidad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Nombramientos:

Buenos Aires, noviembre 1º de 1906.—Siendo necesario llenar el cargo de secretario de la junta de reconocimientos de la capital, que se encuentra vacante por renuncia del ciudadano que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario de la junta de reconocimientos que funciona en el Hospital Militar Central, al estudiante de la Facultad de Medicina don Hugo Piñero, con la remuneración mensual é imputación establecida por el decreto de fecha 17 de febrero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, noviembre 17 de 1906.—Visto la precedente propuesta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase habilitado del 1er. batallón del regimiento 13 de infantería de línea, por lo que falta del presente año, al subteniente don Desiderio Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, noviembre 17 de 1906.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse practicantes mayores del Hospital Militar Central, á los practicantes don Abel Argüelles y don José Semeria, y practicantes menores del mismo á los honorarios don Manuel Leiva Daza y don Arturo Villafañe Tapia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, noviembre 19 de 1906.—Visto la presente propuesta y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de idioma alemán del 1º y 2º años de la Escuela Superior de Guerra, al señor don Alfredo Walter, con asignación mensual de ($ 200) doscientos pesos moneda nacional, que se imputará al ítem 3º inciso 5º anexo F del presupuesto de guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, noviembre 19 de 1906.—Visto la solicitud de licencia del presidente titular de la junta de excepciones de Jujuy,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase presidente de la junta de excepciones de Jujuy, al mayor don Luis Chouciño, 2º jefe del batallón 6 de infantería de línea, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—Encontrándose con licencia el presidente titular de la junta de excepciones de Santiago del Estero,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase presidente interino de la junta de excepciones de Santiago del Estero, mientras dure la ausencia del titular, al mayor retirado don Adriano Godoy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, noviembre 20 de 1906.—Vista la nota que antecede, de la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el nombramiento de escribiente copista de secretaría del Arsenal Principal de Guerra, hecho por decreto de fecha 2 de octubre ppdo. á favor del ciudadano don Francisco J. Leal, nombrándose en su reemplazo al guardadepósito de almacenes don Tomás Pujia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, noviembre 21 de 1906.—Visto la presente propuesta y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de Estado Mayor de la 1ª. región militar, al teniente coronel don Isidro Arroyo, jefe de la 1ª sección de la misma.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Relevo:

Capital Federal, noviembre 21 de 1906.—Vista la presente solicitud de relevo y los motivos en que la funda,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese el relevo solicitado al teniente coronel don Estanislao López, del cargo de jefe de Estado Mayor de la 3ª región militar.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Reincorporación:

Buenos Aires, noviembre 12 de 1906.—Visto la presente solicitud del ayudante de maestro de gimnasia y esgrima don Ricardo E. Gutiérrez, solicitando ser reincorporado al ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase como ayudante de maestro de gimnasia y esgrima á don Ricardo E. Gutiérrez.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Retiros:

Capital Federal, octubre 17 de 1906.—Visto el presente certificado de servicios, expedido por el archivo del ejército en cumplimiento de la ley orgánica militar nº 4707, y hallándose el cirujano de brigada don Cirilo Sarmiento comprendido en el artículo 4º, capítulo I, título III,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al cirujano de brigada don Cirilo Sarmiento, de acuerdo con el artículo 4º, capítulo I, título III de la ley orgánica militar, nº 4707, con el goce del cincuenta y seis (56) por ciento del sueldo de su empleo, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y ocho años, tres meses y doce días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, octubre 17 de 1906.—Visto el presente certificado de servicios, expedido por el archivo del ejército en cumplimiento de la ley orgánica militar nº 4707, y hallándose el cirujano de brigada don Emilio Cabello comprendido en el art. 4º, cap. I, tít. III,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al cirujano de brigada don Emilio Cabello, de acuerdo con el art. 4º, capítulo I, título III de la ley orgánica militar, nº 4707, con el goce del setenta y cinco (75) por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veinticinco años, tres meses y veintinueve días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal —FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Liquidaciones:

Capital Federal, noviembre 19 de 1906.—Habiendo sido nombrado jefe de la brigada de artillería de la 4ª región militar, el señor coronel don Gregorio Vélez, por decreto de 25 de julio del corriente año, y debiendo gozar de los mismos emolumentos que los jefes de zona de brigada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Contaduría General de la Nación ajustará al señor coronel don Gregorio Vélez, á partir del 25 de julio del corriente año, además de su sueldo como coronel al mando de tropa, (inciso 3º. ítem 1º, nos 7 y 9), cien pesos mensuales como sobresueldo y cincuenta pesos mensuales como suplemento de montura.

Art. 2º El presente gasto se imputará á las partidas 2 del ítem 4 y 2 del ítem 12, inciso 3 del presupuesto de guerra vigente y sobrantes de las mismas.

Art. 3º Comuníquese á Contaduría, publí-

quese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, noviembre 20 de 1906.—Encontrándose el soldado del cuerpo de inválidos Benito Tévez, en las mismas condiciones que los señores jefes, oficiales y tropa, incorporados en la lista de Guerreros del Paraguay, por decreto de 8 de mayo del corriente año, y para efectos de la liquidación por el de fecha 30 de octubre del mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La liquidación de los haberes al soldado del cuerpo de inválidos Benito Tévez, incorporado á la lista de Guerreros del Paraguay por decreto de fecha 7 de noviembre del corriente año, debe ser á contar desde la promulgación de la ley 4707, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de fecha 30 de octubre del mismo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Aumento de pensión:

Capital Federal, noviembre 19 de 1906.—Visto el presente reclamo, y habiéndose comprobado que al capitán don Rosa Burgos le correspondía mayor número de años de servicios, según se desprende del nuevo cómputo expedido por el archivo del ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º El retiro del capitán don Rosa Burgos, acordado el 7 de febrero de 1906, con el sesenta y tres por ciento del sueldo de su empleo, debió ser con el sesenta y seis por ciento, por constar en el nuevo cómputo que sus servicios alcanzaban á veintidós años, un mes y ocho días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M FRAGA.

Residencia:

Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.—Visto la solicitud que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese autorización para residir en Liverpool, por motivo de salud, al teniente retirado don Ernesto M. Aguiar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Licencias:

Buenos Aires, noviembre 19 de 1906.—Vista la solicitud de licencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia para pasar á la República Oriental del Uruguay, al mayor don Mateo Santini, de la división de instrucción del Campo de Mayo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA. R. M. FRAGA.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—Vista la presente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese un mes de licencia para ausentarse á la República Oriental del Uruguay, al teniente coronel don Eduardo Delgado, de la Administración Central.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. FRAGA.

Al mayor don Florentino Chamorro, de la junta permanente de excepciones de Jujuy, por un mes, para pasar á Santa Catalina (Jujuy) y Salta.

Rectificación:

En el decreto de ascensos publicado en el nº 228 del *Boletín Militar*, aparece el segundo nombre del teniente 1º don José Irám Dughi escrito con H, siendo que el expresado oficial lo escribe sin dicha letra.

Día 25 de noviembre de 1906.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FERROCARRILES

—

Resolviendo una queja contra el ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

08507—P—1906.—Octubre 31 de 1906.—Vista la queja formulada por el señor David T. Panizza, contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por demora en el transporte de varias consignaciones;

Resultando de lo actuado, que las consignaciones de cartas de porte nos 206, 36, 339 y 65, despachadas la primera y tercera de General Gutiérrez á Junín, la segunda de Godoy Cruz y la última de Rodeo de la Cruz á Junín, han empleado más del doble del tiempo que acuerda el art. 222 del reglamento general de ferrocarriles, para el recorrido de las respectivas distancias existentes entre las procedencias y destino citados: Que en el transporte de las consignaciones de cartas de porte nos. 465, 365, 809, 810, y 116 ha habido un exceso de 113 horas 15 minutos, 17 horas 15 minutos, 40 horas 45 minutos, y 40 horas 45 minutos sobre el tiempo reglamentario; habiendo sido despachadas estas consignaciones de Godoy Cruz la primera, tercera y cuarta; la segunda de San Juan y la quinta de General San Martín, siendo Junín el destino de todas ellas;

Que en las consignaciones de cartas de porte nos 40 y 2 despachadas de Rodeo de la Cruz á Junínse ha empleado también más del doble del tiempo reglamentario;

Que la consignación de carta de porte nº 297, despachada de General San Martín á Junín no ha llegado aún, habiendo sin embargo transcurrido más del doble del tiempo autorizado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, debiendo la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, de acuerdo con lo establecido en el art. 225 del mismo reglamento, devolver al querellante la parte del flete proporcional á la duración de los retardos, ó sea el importe íntegro del flete cobrado por el transporte de las consignaciones de cartas de porte nos. 206, 36, 65, 40, 2 y 97, y el 54,7%, 79 5 %, 19, 7% 19, 7% y 22, 5%, respectivamente, del importe del flete cobrado, correspondientes á las consignaciones de cartas de porte nos 46, 36, 809, 810 y 339, sin perjuicio de resarcir al querellante el mayor daño que probare haber recibido por las demoras expresadas, á cuyos efectos podrá ocurrir ante quien corresponda.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la capital

LICITACIÓN

El día jueves 29 del mes actual, á las 3 p.m se licitará verbalmente en la comisaría de órdenes, la provisión de cuatro mil cascos para agentes de infantería y trescientos de caballería. El pliego de condiciones y muestras respectivas, se encuentran en la misma oficina á disposición de los interesados.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.—Juan M. Oyuela, Comisario de Ordenes. v-29-nov

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento: 1º para los individuos de tropa del cuepo de bomberos que asigne la ley de presupuesto en el próximo año de 1907: 2º para los detenidos en el departamento y depósito de contraventores, en el mismo año.

Las propuestas deberán presentarse por separado y bajo sobre cerrado, en la comisaría de ordenes, el día viernes 7 de diciembre, á las 2 p. m. la primera, y á las 2 y 30 p. m. la segunda.

Las propuestas deben ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la misma comisaría de órdenes.—Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.—Juan M. Oyuela, comisario de órdenes. v-7-diciembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina interventora de compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de doscientos canastos El pliego de condiciones, muestras y demás datos, pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 12 de diciembre próximo á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, noviembre 13 de 1906.—*El Secretario*. v-12-diciembre.

Llámase á licitación pública, durante noventa días, para la provisión de paños y artículos para uniformes destinados al invierno de 1907. Por el pliego de condiciones y muestras, dirigirse á la oficina interventora de compras, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el miércoles 28 de noviembre próximo á las cuatro de la tarde.—Buenos Aires, agosto 31 de 1906.—El Secretario.
v-28-noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, octubre 30 de 1906.

Por cuanto la H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha octubre 26 de 1906 en el expediente 34588-G-906, la siguiente

RESOLUCIÓN:

Art. 1º Autorízase á los señores Gulland y Cía., para instalar en las fachadas de los edificios, cuyos propietarios otorguen permiso por escrito, hasta quinientos (500) relojes avisadores eléctricos, de una medida uniforme, con dos esferas. Dichos relojes no podrán exceder de (0.60) centímetros de ancho, por (0.85) centímetros de altura, en todo su conjunto, y de conformidad al proyecto que apruebe el D. E. Las esferas de estos relojes deberán ser iluminadas hasta las doce de la noche por transparencia; no podrán sobresalir de los muros más de 0,70 centímetros, y estarán colocados, por lo menos, á cuatro metros de altura sobre el nivel de la vereda.

Art. 2º Los concesionarios podrán agregar á los relojes una caja con avisos de renovación sucesiva que forme un mismo cuerpo con ellos sin sobrepasar la dimensiones indicadas en el

art. anterior, Esta caja no podrá ocupar más de la tercera parte de la altura total del reloj.

Art. 3o Esta concesión se acuerda por el plazo de (15) quince años á contar de la promulgación de la presente, y á su expiración todas las instalaciones, en perfecto estado de conservación, pasarán á ser propiedad de la Municipalidad, sin indemnización alguna.

Art. 4o Los concesionarios tendrán derecho de explotar á su beneficio los avisos que obtengan de terceros para colocar en las cajas anunciadoras.

Art. 5o Los conductores y demás instalaciones eléctricas que sean necesarias colocar para el funcionamiento de los relojes anunciadores, serán subterráneas y estarán de acuerdo con las ordenanzas vigentes ó que en adelante se dictaren, y serán sometidas, antes de ser libradas al servicio público á la aprobación del D. E. Dichas instalaciones no podrán ser utilizadas con otro destino que el expresamente determinado en esta ordenanza, sin previa concesión de la Municipalidad.

Art. 6o Dentro del primer año de la promulgación de la presente, los concesionarios deberán colocar, por lo menos, ciento cincuenta (150) relojes, pagando á la Municipalidad, como derecho de concesión, la cantidad de (100) pesos moneda nacional por cada reloj y por año Este derecho se pagará dentro del prmer trimestre de habilitado cada reloj.

Para la colocación del resto de los relojes autorizados hasta completar el número de quinientos (500), los concesionarios deberán obtener en cada caso un permiso previo del D. E. y deberán pagar el mismo impuesto establecido dentro del primer trimestre de habilitado cada reloj.

La falta de cumplimiento á lo dispuesto en el presente artículo, dará lugar á que la concesión sea declarada caduca.

Art. 7o Una vez que sean colocados los ciento cincuenta (150) relojes á que se refiere el artículo anterior, el D. E. devolverá á los concesionarios el depósito de garantía que establece el art. 9o.

Art. 8o Los concesionarios no podrán colocar más de un reloj por cuadra comprendidas ambas aceras.

Art. 9o Los concesionarios deberán escriturar la presente concesión dentro del término de sesenta días de promulgada, justificando en ese acto haber depositado en el Banco Municipal la suma de cinco mil (5.000) pesos moneda nacional á la orden del señor intendente y en garantía de su cumplimiento.

Art. 10. Si la Municipalidad estableciera un servicio oficial de relojes, la empresa estará obligada á regir la hora de sus relojes por aquéllos.

Las interrupciones en el servicio de los relojes ó la inesactitud de lahora, serán corregidas dentro del plazo de (24) veinticuatro horas bajo pena de una multa de cien pesos (100 $) moneda nacional en cada caso.

Art. 11. La falta de cumplimiento á cualquiera de las cláusulas de esta concesión autorizará al D. E. para declararla caduca, quedando los relojes que se hubieran instalado, á benéficio de la Municipalidad sin cargo alguno.

Art. 12. Queda sujeta la presente concesión á las ordenanzas vigentes y á las que en adelante se dictaren.

Art. 13. Comuníquese, etc.—JUAN D. MAGLIONI.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto, cúmplase, comuníquese é insertese en el D. M.—OBARRIO.—*J. F. de Nevares.*

v.-28 de noviembre.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1906.

Por cuanto la Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 6 de noviembre de 1906, en el expediente 45699-C/906, la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1o Desde la promulgación de la presente los conductores eléctricos para el servicio de llamado de mensajeros sólo se permitirán colocar en construcciones subterráneas, previa concesión de la Municipalidad.

Art. 2o Acuérdase un plazo de un año para que las empresas de mensajeros que tengan instalaciones aéreas de conductores eléctricos sin concesión de la Municipalidad, las levanten por completo, bajo pena de una multa de ($ 100) cien pesos moneda nacional por cada día de demora.

Art. 3o Comuníquese, etc.—MANUEL OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto: Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M.—OBARRIO.—*José Matti.*

v-28-noviembre.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de hierros y aceros, con destino á los servicios de la administración, durante el primer semestre de 1907. Tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaria de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 26 de 1906. v-6-dic

---

Licitación para la colocación de cables subterráneos, columnas de hierro para las lámparas de arco y el suministro del material para el alumbrado público de la Barranca de Belgrano. Tendrá lugar el día 6 de diciembre próximo á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 6 de 1906.

v-6-dic

Llámase nuevamente á licitación para el día 30 del corriente á las 2 1/2 p. m., para el arrendamiento de la propiedad municipal situada en la calle Artes no 959, de acuerdo con el pliego de condicionss existente en la subsecretaría de Hacienda. - El secretario.

v-30 noviembre.

Licitación para la explotación del estiércol proveniente del corralón de limpieza de la sección Belgrano, durante el año 1907. Tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906. v 3 diciembre.

Licitación para la adquisición de carbones eléctricos con destino á la dirección de alumbrado durante el año 1907. Tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906. —v.-3 de diciembre.

Licitación para la provisión de artículos de bazar y droguería, con destino á los hospitales municipales durante el año 1907. Tendrá lugar el día 1o de diciembre próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1906. v-1o diciembre.

Licitación para la provisión de palas con destino á toda la administración durante, el año 1907.—Tendrá lugar el día 1o de diciembre próximo á las 2 y 1/2 p m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.

v-1o-dic.

Licitación para la provisión de kerosene, con destino á la dirección de alumbrado, durante el primer semestre del año. 1907 Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906. v-30-nov.

Licitación para la provisión de 64.260 kilos de pasto verde, con destino á la administración de limpieza, durante los meses de diciembre, enero y febrero próximo. Tendrá lugar el día 30 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaria de Higiene y Seguridad—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906. v 30 noviembre.

Licitación para las obras á ejecutarse en la Estación Sanitaria de Liniers. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 21 de noviembre de 1906.—El secretario. v-30-noviembre.

Licitación para los trabajos de refacciones á efectuarse en la desinfección Sud.—De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, noviembre 21 de 1906.—El secretario.

v-28-noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de escobería con destino á los servicios municipales, durante el primer semestre del año 1907. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones de la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906. v-29-noviembre.

Licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería necesarios á los servicios municipales, durante el primer semestre del año 1907. Tendrá lugar el día 29 del corriente á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906.

v-29-noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto aprobando un pliego de condiciones y llamando á licitación para arrendamiento de cinco fracciones de tierra en el puerto de la capital.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.

Visto el presente expediente, por el cual la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la capital y La Plata, propone se destine exclusivamente á la exportación el espacio que ocupaba el embarcadero de animales en pie en el costado este del dique no 4, y

CONSIDERANDO:

Que uno de los principales inconvenientes observados en las operaciones de exportación de cereales ha consistido en la aglomeración de vagones en las vías del puerto, debido al sistema del embarque directo del vagón al buque, único posible hasta la fecha por falta de sitio disponible para almacenar cereales;

Que por la misma circunstancia mencionada, los buques sufren demoras, pues sólo pueden cargar á medida que llegan los vagones del puerto;

Que á causa de las deficiencias apuntadas no es posible á los buques tomar cargamento completo á una sola consignación, debiendo hacerlo por parciales, lo que necesariamente contribuye á encarecer el flete;

Que, en estas condiciones el rendimiento del puerto es muy inferior á lo que se debe exigir y que seguramente se obtendrá cuando se disponga de espacio para depósitar los cereales;

Que es deber del gobierno adoptar todas las disposiciones que de una obra de la importancia del puerto de la capital tienda á obtener el máximum de rendimiento, consultando así los intereses del fisco, de la navegación y del comercio;

Que con la medida propuesta se obtendrá en el muelle del costado este del dique no 4, un movimiento de mil toneladas como mínimum de metro lineal, trabajo muy satisfactorio para un puerto, pero no alcanzado en el de la capital;

Que hay conveniencia en conceder en arrendamiento las fracciones en que se ha dividido la zona destinada á exportación, por cuanto de ese modo se podrá exigir un trabajo determinado, como mínimum, lo que no se podría obtener si el gobierno hiciera la explotación admitiendo cereales en depósito;

Que la existencia de una zona para depositar cereales regularizará la afluencia de vagones al puerto, la descarga se hará en menos tiempo y por lo tanto será menor su permanencia, evitándose así la aglomeración de vagones en las vías.

SE RESUELVE:

Apruébase el pliego de condiciones formulado por la Dirección del Servicio y Conservación de los puertos de la capital y La Plata, para el arrendamiento de cinco (5) fracciones de terreno, destinadas á depositar cereales en el costado este del dique nº 4.

Llámase á licitación el arrendamiento de las fracciones mencionadas, sobre la base de que gobierno se reserva el derecho de aprobar las propuestas que resulten más convenientes ó rechazar todas si así lo juzgare oportuno.

Las bases para la licitación serán publicadas en el Boletín Oficial, hasta la fecha indicada para la lectura de las propuestas.

Las propuestas serán abiertas ante el escribano mayor de gobierno en la secretaría del Ministerio de Hacienda, el día primero de diciembre próximo, á las dos p, m.

Comuníquese, publíquese y resérvese en secretaría, hasta su oportunidad.

FIGUEROA ALCORTA.
E. LOBOS.

CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1ª Se llama á la licitación para el arrendamiento de cinco fracciones de terreno con frente al muelle este del dique nº. 4º, compuesta de 125 metros de frente por veinte metros de fondo, de acuerdo con las indicaciones del plano anexo.

2ª Las propuestas serán presentadas bajo sobre cerrado, en papel sellado de 5 pesos moneda nacional la primera hoja y de un peso moneda nacional las siguientes, en las ubsecretaría del Ministerio de Hacienda, el día 1º de diciembre próximo, á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran al acto.

3ª Las propuestas serán acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Ministerio de Hacienda, por una suma igual al 10 o/o del monto de la propuesta. Esta suma le será devuelta á los proponentes, cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

4ª El depósito mencionado en el artículo anterior, será reforzado hasta completar la cantidad indicada en el artículo 9 del pliego de condiciones, una vez adjudicada la licitación.

5ª El contrato será firmado dentro de los siete días de la adjudicación de la licitación bajo pena de dejar sin efecto la adjudicación y pérdida del depósito á que se refiere el artículo 3º.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906

—

Especificaciones para el arrendamiento del costado este del dique nº 4, destinado al embarque de cereales.

CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO

1ª La zona destinada al embarque de cereales, comprende el costado este del dique nº 4, sobre un ancho de 37,09 metros desde la línea de muelles.

2ª El tiempo de arrendamiento será de un año, á contar desde la fecha de la firma del contrato.

3ª El arrendatario tendrá el uso exclusivo del muelle sobre todo el frente de la fracción arrendada, pero no podrá utilizarlo en otras operaciones que la de embarque de cereales.

4ª El arrendatario se compromete á embarcar en el año de su concesión mil toneladas de cereales por metro lineal del muelle que le corresponda

5ª El arrendatario está obligado á conservar expeditas las vías férreas comprendidas en la zona de su concesión, de modo que los trenes puedan circular libremente en todo momento.

6ª Es obligación del arrendatario conservar en buen estado de conservación las vías indicadas en los números 1, 2 y 3 en la parte afectada por su concesión; del buen estado de conservación, juzgará la Dirección del Servicio y Conservación del puerto, (véase planos)-

Si el arrendatario no ejecuta los trabajos de reparación necesarios, dentro del plazo que fije la Dirección, ésta los ejecutará por cuenta de aquél.

7ª El arrendatario no podrá colocar vagones cargados ni vacíos fuera de los límites de su concesión.

8ª Si el arrendatario no embarcara por metro lineal de muelle la cantidad de toneladas especificadas en el art. 4, abonará una multa de $ m/n. 0,10 por cada tonelada sobre las cien primeras toneladas en menos, por metro lineal; de $ m/n. 0,20 por tonelada si la cantidad en menos por metro lineal pasa de 100 y no pasa de 200 toneladas; de $ m/n. 0,30 por tonelada si la cantidad en menos por metro lineal pasa de 200 y no de 300 toneladas; de $ m/n. 0,40 por tonelada si la cantidad en menos por metro lineal pasa de 300 y no de 400 toneladas; de $ m/n. 0,50 por tonelada si la cantidad en menos por metro lineal pasa de 400 y no de 500 toneladas.

Si al finalizar el octavo mes de arrendamiento el concesionario no hubiese embarcado una cantidad total de cereales equivalente á 500 toneladas por metro lineal de muelle concedido, la concesión será declarada caduca, con pérdida de las dos terceras partes del depósito de garantía, debiendo el concesionario hacer entrega de la zona que le haya sido adjudicada, libre de toda construcción é instalación conforme á lo estipulado en el art. 2.

9ª En garantía del fiel cumplimiento de este convenio, el arrendatario deberá depositar en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del señor Ministro de Hacienda, una suma proporcional á la longitud del frente de muelle de la zona que se le adjudique, á razón de $ 250 m/n por metro lineal de frente.

10. El importe de las multas en que incurriera el concesionario, de acuerdo con lo establecido en el art. 3, así como los gastos que por cuenta del mismo tuviera que hacer la Dirección, en arreglo de vías, (art. 6) serán deducidos del depósito de garantía (art. 9).

11. El concesionario podrá efectuar en el área que obtenga en arrendamiento, cualquier construcción que estime conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el art. 5, pero al final de la concesión, deberá hacer entrega del terreno en el mismo estado que lo reciba.

12. El depósito de garantía mencionado en el art. 9 será devuelto al concesionario al finalizar el plazo de la concesión, previa deducción del importe de las multas en que haya incurrido por el art. 8 y de los trabajos de reparación efectuados por su cuenta, art. 6.

13. A los efectos de la falta de cumplimiento del presente convenio, sólo se admitirá como caso de fuerza mayor, el de huelga general en el puerto, oficialmente reconocida.

14. Es bien entendido que los buques y las mercaderías que operan en la zona concedida abonarán todos los derechos é impuestos que por leyes ó resoluciones del gobierno les corresponda.—Buenos Aires, noviembre 10 de 1906.

v- 1º de diciembre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.—LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos denominados «Guerreros de la Independencia y del Brasil», que en el sorteo de amortización correspondiente al vencimiento de diciembre próximo y practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes, pagaderos con el cupón 89, correspondiente á marzo de 1906.

31 títulos serie A, de $ 100—Nos

5	159	296	508	644	815	901
7	196	345	560	723	821	
22	217	400	593	724	843	
104	241	443	601	753	882	
141	261	500	612	796	899	

28 títulos serie B, de $ 500—Nos

38	115	291	496	632	684	750
48	204	352	600	665	707	754
103	217	365	602	672	736	762
104	238	422	629	683	737	765

ATRASADOS

(Los números de las columnas pares, pertenecen al cupón con que debe presentarse el título).

Serie A de $ 100—Nos

120	88	611	88	664	82	742	84	782	87
318	88	634	»	669	84	743	87	795	84
378	86	641	»	725	83	745	77	797	75
520	88	655	78	734	»	746	65	798	71
542	»	657	87	737	82	747	85	799	68
549	»	658	82	738	69	748	75	816	88
558	»	659	86	739	85	749	79	858	87
587	»	660	74	740	75	770	88	884	88

Serie B de $ 500—Nos

33	88	222	82	607	76	658	87
107	87	336	88	608	77	712	82
162	85	453	88	657	79		

El pago de todos estos títulos se efectuará del 1º al 10 del mes entrante, en la tesorería de esta oficina, de 11 a. m. á 3 p. m., y en los mismos días de los meses subsiguientes.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—El secretario.

v-1º-diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión la señorita Clotilde Matozo, en su carácter de hija del extinto jubilado don Federico Matozo.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—J. Pillado-secretario interino.

v-3-dic

Inspección General de Aduanas

LICITACIÓN

Por disposición del señor Jefe de la Inspección General se llama á licitación para la provisión de (22) veintidós cajas contra incendio con destino á los depósitos de la aduana de la capital, en las condiciones determinadas en el pliego respectivo, el que se encuentra en esta secretaría á disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor Jefe el día 10 de diciembre próximo á las 2 p. m., en presencia del escribano general de gobierno y los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—El secretario.

v-10-dic

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños y consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates, Victoria 240, á retirarlas, dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.

Un cajón sin marca de Comodoro Rivadavia por vapor Río Gallegos, noviembre 21/903—Un cajón rotulado Bosch y Canelli por vapor San Martín de Corrientes, marzo 26/904—Veinticuatro tambores vacíos sin marca por

vapor María Manuela, de Bella Vista, septiembre 29/904 —Seis cuartas pipas sin marca de Corrientes por vapor Golondrina 2o, julio 29 1898 — Dos cajones marca I. L. C. de Corrientes por vapor Las Mercedes, marzo 16/1899 — Un esqueleto-tubos, sin marca, de Corrientes por vapor Centauro, julio 18/900—Quince cascos vacíos de Concordia por vapor Cosmos, sin marca, julio 18/900 — Un fardo sin marca de Empedrado por vapor Golondrina 2o, agosto 7/900 — Un cajon sin marca de Corrientes por vapor Saturno, febrero 24/903 — Un baúl rotulado J. Badell por vapor Luna del Carmelo, marzo 16/906 — Una valija rotulada J. Andisse de Montevideo por vapor Venus, marzo 8/906 — Dos cajones rotulados Natalus de Montevideo por vapor Venus marzo 20/906—Un baúl marca G. L. F. de Montevideo por vapor Eolo, marzo 20/906—Un baúl sin marca de Montevideo por vapor Venus, abril 19/906—Un baúl sin marca del Salto por vapor Helios, abril 9 1906—Un baúl rotulado Emilia de Rivero de Montevideo por vapor Eolo, abril 2/906 — Una valija rotulada Gualpu de Montevideo, por vapor Eolo, abril 19/1906—Un baúl rotulado F. Rubio de Montevideo, por vapor Helios, abril 7/1906 — Un cajón sin marca de Uruguay, por vapor Rivadavia abril 16/1906 — Un baúl sin marca de Montevideo, por vapor Venus abril 8/1906—Un cajón rotulado F. Ramos, de Asunción, por vapor San Martín, mayo 5 1906 — Dos bolsas sin marca de Montevideo, — por vapor Paris, mayo 13/1906 Dos — cajones rotulados J. Carencui de Asunción, vapor Olympo—Una bolsa sin marca de Asunción, por vapor Olympo, mayo 14/1906—Un cajón marca C. P. de Asunción, por vapor Saturno, junio 18/1906—Dos bolsas rotuladas F. Cuestas del Carmelo, por vapor Luna, junio 14/1906 — Un colchón rotulado I. Rosco del Carmelo, por vapor Luna, junio 14/1906—Un baúl sin marca de Asunción, por vapor San Martín, junio 28/1906 — Un lio sin marca de Asunción, por vapor Montevideo, julio 19/1906 — Un baúl rotulado I. Almada de Paysandú, por vapor Venus, julio 17/1906 — Un baúl sin marca de Asunción, por vapor Golondrina, julio 27/1906. Una bolsa sin marca de Salto por vapor Júpiter, julio 4/906 — Una bolsa marca I. S. D. de Montevideo por vapor Helios, julio 9/906 — Un baúl marca I. H. P. A. de Montevideo por vapor Helios, julio 9/906—Un baúl rotulado F. Rodríguez de Montevideo vapor Venús, julio 17/906 — Un paquete marca I. R. L. de Nueva York por vapor Italien Prince, mayo 1o/906 — Un cajón Paslarraspe de New York Italien Prince, mayo 1o/906 — Un cajón marca M. H. C. de Génova por vapor Emma, mayo 2/906 — Un paquete marca Tristh Sander y Cía. Southampton por vapor Magdalena, mayo 2/906 —Un paquete de Southampton marca Tristh Londes y Cía. por vapor Magdalena, mayo 1o/906—Un paquete marca B. Arbeleche de Southampton vapor Magdalena, mayo 1o/906 — Un bulto marca W. S. Nichelson de New York por vapor Saint Quintin, mayo 2/906 — Un paquete Margarita Margon de Santhampton por vapor Danube, mayo 5/906 —Un cajón D. Forgues de Burdeos por vapor Chili, mayo 7/906 — Un paquete marca A. Crenoli Hnos. Liverpool por vapor H. Brigade, mayo 8/906 — Un paquete marca M. c F. de Liverpool por vapor Harmonides mayo 14/906 — Un bulto Riticao Giussepe de Génova por va por Italia, mayo 14/906 — Un cajón Riticao Giussepe por vapor Italia de Génova, mayo 14/906 — Un cajón marca P. C. de Bremen por vapor Wittemberg, mayo 28/906—Un paquete marca P. C. de Bremen por vapor Wittemberg, mayo 28/906 — Un cajón marca P. C. Bremen por vapor Wittemberg, mayo 28/906 — Un bulto Sprince Arkoschi de Bremen por vapor Hall, mayo 18/906 — Un paquete Meléndez Meredi de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 29/906 — Un paquete Culilla Pérez de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 29/906 — Un paquete Dios Robles y Llanos de Southampton por vapor Clyde, mayo 29/906—Un cajón B A del Havre por vapor Amiral Troude, mayo 29/906 — Un cajón A M X de New York vapor Coronda mayo 3/906 —Un cajón N. I. Planger de New York por vapor Khorasan, mayo 31/906 — Un bulto J. Domerenso de Hamburgo por vapor Parthía, junio 1o 1906—Un paquete Walter de Hamburgo por vapor Parthía, junio 1o 1906 — Un cajón A. G. M. de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906—Un cajón A. G. M. de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906 — Un cajón C. P. C. de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906 — Un paquete H. Y. Fellón de Londres por vapor Sascon Prince, junio 2/906 — Un bulto Roca Primavera por vapor Sardegna, junio 2/906 — Un bulto Maccetto Rosario de Génova por vapor Sardegna, junio 2/906—Un bulto G. Helling de Rottemburg por vapor Prisenson Ingeborg, junio 4/906—Un paquete H. de Rottemburg Broncht por vapor Prinsenson Ingeborg, junio 4 de 1906. — Un cajón J. N. Terrero de Southampton por vapor Nile, junio 4/906 — Un bulto P. G. de Marsella por vapor Espagne, junio 4/906 — Un cajón J. Dreher de Marsella por vapor Espagne, junio 4/906—Un paquete F. U. C de Burdeos por vapor Magellan, junio 6/906 — Un cajón W. S. Choulers de Liverpool por vapor Britanie, junio 7/906—Un cajón E. F. S. del Havre por vapor Amiral Baudin, junio 7/906—Un cajón E. K. de Bremen por vapor Batazar, junio 9/906 — Un lata Manuel M. Alvarez de Southampton por vapor Aragón, junio 11/906—Una lata Manuel M. Alvarez de Southampton por vapor Aragón, junio 11/1906 — Un cajón R. W. Morrison de New York por vapor Crow Prince, junio 11/906 — Un paquete C. Mazoni de Liverpool por vapor Consols, junio 12/906—Un cajón C. Mazoni de Liverpool, junio 12/906—Un paquete Elliot Sons de Londres por vapor Strais of Dover, junio 12/906—Un paquete Juan Valiente de Cardiff por vapor Brasilero, junio 13/906 — Un cajón Linguik Aine de Hamburgo por vapor Córdoba, junio 21/906 — Un paquete C. Guillet de Hamburgo por vapor Córdoba, junio 21/906—Un cajón J. S. de Marsella por vapor Italia, junio 22/906 — Dos valijas Luiggi Rossetti de Génova por vapor Savoia, junio 23/906 — Un cajón S. C. de Southampton por vapor Magdalena, junio 26/906—Un paquete Constante Sotelo de Barcelona por vapor León XIII, junio 27/906 — Un paquete Arrue Vidal y Villa de Barcelona por vapor León XIII, junio 26/906 — Un paquete E. Ubilla de Barcelona por vapor Leon XIII, junio 27/906—Un paquete B. V. de Liverpool por vapor Hermiones, junio 30/906 — Un cajón C. en diamante contra marca F. S. de Southampton por vapor Danube, julio 1o/906 — Un paquete L. Gouland de Southampton por vapor Danube, julio 1o/906 — Un cajón V. S. M. C. en diamante de Newyork por vapor Norman Prince, julio 3/906 — Un bulto Keils Iyerkon de Bremen por vapor Grantfurt, julio 7/906 — Un cajón Rotondoli Domenico de Genova por vapor Italia, julio 7/906 — Un cajón Luccezzi Giacomo de Génova por vapor Italia, julio 7/906 — Un cajón Salomone Pietro de Génova por vapor Italia, julio 7/906—Un cajón Salomone Pietro de Génova por vapor Italia, julio 7/906 — Un cajón Salomone Vincenzo de Génova por vapor Italia, julio 7/906 — Un barril Salomone Vicenzo de Génova vapor Italia, julio 7/906 — Un cajón Salomone Francisco de Genova vapor Italia, julio 7/906 — Un cajón Salomone Francisco de Génova por vapor Italia, julio 7/906 — Un cajón D. E. L. en diamante de Liverpool por vapor Arabie, mayo 9/906—Un bulto E. R. F. del Havre por vapor Amiral Baudin, junio 7/906 — Un bulto E. R. F. del Havre por vapor Amiral Baudin, junio 7/906 — Un paquete M. Sasso de Hamburgo por vapor Cap Verde, junio 19/906—Un paquete A. A. Ruggeroni de New York por vapor Sascon Prince, junio 12/906 — Un cajón Ejea Lej Cía de Barcelona por vapor León XIII, junio 27/906—Un cajón marca R. I. M. en diamante por vapor Savoia de Génova, junio 26/905 — Un cajón Luis Maganani de Montevideo por vapor Eolo, marzo 3/906 — Un baúl F. Forn de Bremen por vapor Koln, enero 16/906 — Un fardo de Liverpool Luis Dreyfus por vapor Raphael, febrero 3/906 — Un bulto J. Aguiar por vapor Chile, marzo 1/906 — Un paquete A. H. contramarca M. de Liverpool por vapor Veronesse, marzo 4/906 — Un paquete C. C. en diamante de Liverpool, por vapor Rydal Hall, marzo 2/906—Una damajuana G. Pascual de Liverpool por vapor Waldimir Lonin abril,11/906 —Cinco barriles de Génova marca F. G. por vapor Savoia, marzo 5/609 Un fardo L. N. de Liverpool por vapor Hellopes, marzo 6/906 — Un paquete A. Grenovich de Hamburgo por vapor Regdingesr, marzo 6/906 — Un paquete Gustov Sezel de Bremen por vapor Nordeney, marzo 6/906 — Un paquete B. Kershan de Southampton por vapor Trent, marzo 5/906 — Un bulto marca N. H. C. contramarca B. D. de Hamburgo por vapor Cap Frio, marzo 5/906 — Un cajón Valentino Pellegrino por vapor R. Margarita, de Génova marzo 6/906 — Un cajón I. D. de Río Janeiro por vapor S. Sturno, marzo 10/906 — Un cajón G. V. Bron de Liverpool por vapor Heliades, marzo 12/906— Un paquete I. Dobson de Londres por vapor Revindole, marzo 13/906—Un paquete Chos Dickson de Londres por vapor Revindole, marzo 13/906 — Un paquete Mr. Fellons de Liverpool por vapor Beliorden, marzo 15/906 — Un paquete XX50/1 en triángulo, de Liverpool por vapor H. Laird, marzo 16/906 — Un cajón A. V. C. de Marsella por vapor Algerie, marzo 19/906 — Un cajón C. L. C. de Génova por vapor Argentino marzo 19/906 — Un cajón Franklin Herrera de Nueva York por vapor Armod, marzo 19/906 — Un cajón diamante contramarca I. E. por vapor Etruria de Hamburgo, marzo 21/906 — Un paquete Ministro del Brasil de Río Janeiro por vapor Sirio, marzo 21/906 — Un cajón J Romagotti por vapor Etruria de Hamburgo, marzo 21/906 Un cajón G. Schust de Hamburgo por vapor Etruria, marzo 21/906—Un paquete Burgos Vincent de Liverpool por vapor Horatino, marzo 23/906—Un cajón A. C. de Havre por vapor Amiral Courbet, marzo 24/906 — Un cajón A. H. Harrap de Liverpool por vapor H Harris, marzo 24/906 — Un lio De Duhon de Burdeos por vapor Magellan, marzo 27/906—Un paquete Nicolás Hansen de Hamburgo por vapor Entre Ríos, marzo 30/906 — Un paquete Morales Soge de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 31/906—Un paquete E. Weimmam de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 30/906—Un paquete Ingeniero B. Morón de Hamburgo por vapor Bodenio, abril 2/906—Un paquete Vidella del Río de Hamburgo por el vapor Bodenia, abril 1/906 — Un paquete Agustín Nevy Cía por vapor Nile de Southanpton, abril 8/906 — Un paquete J. D. de Burdeos por vapor Cordillere, abril 10/906 — Un paquete F. U. C. de Burdeos por vapor Cordillere, abril 10/906 — Un casco E. S. C. de Liverpool por vapor Hesione, abril 11/906—Un cajón B. C. de Bremen por vapor Barkum, abril 19/906 — Un cajón S. Ishchboki de Southampton por vapor Aragón, abril 18/906 — Un paquete L. L. F. de Liverpool por vapor Hyacinthus, abril 20/906—Un cajón Menziel Nield de Liverpool por vapor Hermonides, abril 20/906 — Dos cajones F. C. C. por vapor Orione de Génova, abril 25/906 — Un cajón Jaime Felip de Barcelona por vapor León XIII, abril 28/906—Dos paquetes Jaime Felip de Barcelona por vapor León XIII, abril 28/906—Un paquete Sociedad Bally Lmd. de Barcelona por vapor León XIII, abril 28/906 — Un bulto Cursico del Havre por vapor Amiral R. Grenwille, marzo 4/906 — Un bulto Rossi Salerno de Génova por vapor Savoia, marzo 5/906 — Un cajón R. A. Sumarcer de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 28/906 — Un casco Simón Guthemar de Burdeos por vapor Magellan, marzo 27/906 — Un paquete Mr. Fellons de Nueva York por vapor Bellarden, abril 20/906 — Una caja A. B. de Barcelona por vapor P de Satrústegui, enero 20/906— Una caja Gambin Pietro de Génova por vapor Brasile, enero 10/906 — Un baúl sin marca de Bremen por vapor Halle, mayo 6/906 — Un colchón sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906 — Una valija sin marca de Southampton por vapor Aragón, febrero 18/906 — Un lío Romasini Sercerino de Génova por vapor Brasile abril 12/906 — Un lío Rosa V. de Génova por vapor Brasile, abril

12/906 · Un lío sin marca de Bremen por vapor Barkum, abril 15/906—Un cajón Olas Deahl de Hamburgo por vapor Cap Verde, enero 14/906—Un lío sin marca de Bremen por vapor Holn, enero 10/906—Una caja sin marca de Génova por vapor Sardegna, abril 6/906—Un cajón Marcos Puga de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Un cajón Pedro R. Ferreira de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 30/906.—Un lío sin marca de Génova por vapor Río Amazonas, marzo 28/906.—Un cajón Marcos Puga de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906.—Un baúl Valeriano Das de Hamburgo por vapor Cap Frio, marzo 3/906.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor León XIII, abril 25/906.—Una caja sin marca de Génova por vapor Brasile, abril 12/906.—Un baúl Jerelli Antonio de Génova por vapor Río Amazonas, Marzo 28/906.—Dos baúles Marcos Puga de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906.—Dos barriles sin marca de Génova por vapor Toscana, noviembre 26/905.—Un lío Rojo y Padros de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906.—Un lío J. J. G. de Barcelona por vapor León XIII, febrero 24/906.—Un cajón M. T. V. de Hamburgo por vapor Cap Roca, febrero 13/906.—Un lío sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, enero 24/906.—Un baulito sin marca de Southampton por vapor Trent, marzo 3/906—Un cajón Smik Sundius & Cía. de Hamburgo por vapor Cap Verde, marzo 30/906—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor Espagne, enero 9/906—Una bolsa sin marca de Southampton por vapor Trent, marzo 3/906—Una bolsa sin marca de Marsella por vapor Aquitaine, diciembre 24/905—Un fardo sin marca de Génova por vapor Ravenna, febrero 29/906—Un cajón M. F. de Southampton por vapor Clyde, enero 21/906—Un baúl M. N de Hamburgo por vapor Cap. Frio, marzo 3/906—Una valija sin marca de Bremen vapor Río Negro, noviembre 26/905—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor Gaelle, enero 18/906—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor Gaelle, enero 18/906—Un fardo sin marca de Génova por vapor Ravenna, febrero 24/906—Un cajón sin marca de Sauthampton por vapor Thames, marzo 17/906—Una valija sin marca de Bremen por vapor Río Negro, noviembre 26 de 1905—Una valija José Manffre de Marsella por vapor Aquitaine, diciembre 24 de 1905—Un cajón doctor Penido de Marsella por vapor Magellán, enero 14 de 1906—Dos bolsas A. O. de Southampton por vapor Clyde, enero 21 de 1906—Un fardo sin marca de Génova por vapor Ravenna, febrero 24 de 1906-Una bolsa sin marca de Bremen, por vapor Harlsryck, enero 23 de 1906—Un baúl Isaac J. Avecssio de Génova por vapor Bologna marzo 10/906—Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, noviembre 30 de 1905—Dos bolsas sin marca de Bremen por vapor Haln, enero 10 de 1906 Una bolsa sin marca de Barcelona por vapor Argentino, diciembre 3 de 1905 Un baúl sin marca de Génova por vapor Cittá de Torino, enero 2 de 1906—Un baúl sin marca de Bremen por vapor Nordeney, febrero 20 de 1906—Un cajón G. Vogel de Bremen por vapor Belgrano, marzo 12 de 1906—Un cajón J. V. contra marca B. de Barcelona P. de Satrústegui, marzo 24/906—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Aragón, febrero 18/906—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor León XIII, enero 24/906—Una caja Francisco Ferruccio de Marsella por vapor Algerie, enero 1º/906—Un baúl Salvador Vece de Santos por vapor Poitou, marzo 10/906—Un baúl A. K. R. de Génova por vapor Spagne, enero 9/906—Un cajón sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, marzo 24/906—Una caja sin marca de Génova por vapor Ré Umberto, enero 26/906—Una caja Orante Angeletti de Génova por vapor Savoia, marzo 2/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Trent, marzo 3/906—Un baúl A. M. de Marsella por vapor Les Andes, febrero 3 de 1906—Una caja Malio Panchetta de Marsella por vapor Provence, febrero 19/906—Una caja R. F. de Génova por Whasintong, enero 21/906—Una bolsa T. A de Marsella por vapor Algerie, enero 1º/906—Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, noviembre 30/905—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Holm, enero 10/906—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Una bolsa sin marca de Liverpool por Gaelic, enero 18/906—Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, diciembre 30/905—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Una bolsa sin marca de Liverpool por vapor Gaelic, enero 18/905—Una canasta sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Un baúl Gallea Luiggi de Génova por vapor Cittá de Torino, enero 2/906—Un cajón sin marca de Barcelona por vapor León XIII, diciembre 25/905—Un baulito sin marca de Bremen por vapor Harlsryck, enero 23/906—Un baúl Vicente Luiggi de Génova por vapor Cittá de Génova, diciembre 24/905.—Un baúl sin marca de Marsella, por vapor Aquitaine, diciembre 24/1905—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Minas, noviembre 30 1905—Un baúl Antonio R. Marcos de Marsella, por vapor France, noviembre 26/1905—Un cajón sin marca de Marsella, por vapor Algerie, enero 2/1906—Un baúl I. R. S. de Barcelona, por vapor León XIII, diciembre 25/1905—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor Argentino, diciembre 3/1905—Un fardo sin marca de Liverpool, por vapor Gaelic, enero 18 1906—Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor Amiral Baudin, febrero 6/1906—Un fardito G. S de Génova, por vapor Ravenna, febrero 24/1906—Un lío, una valija, una bolsa y una valija sin marca del Havre, por vapor Les Andes, febrero 3/1906—Un fardo A. O. de Southampton, por vapor Clyde enero 20/1906—Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor Amiral Baudin, febrero 6/1906—Una caja Frentti Juan de Génova, por vapor Ravenna, febrero 24/1906—Dos bultos sin marca de Marsella, por vapor Amiral Baudin, febrero 6/1906-Dos fardos sin marca por vapor Ravenna, febrero 24/906.—Dos bultos de Génova por vapor Cittá di Reggio, marzo 27/906.—Un lío sin marca de Génova por vapor Ravenna, marzo 24/906.—Dos baúles sin marca por vapor Les Andes, del Havre, febrero 3/906.—Un cajón sin marca de Génova por vapor Mendoza, abril 22/906.—Un canasto sin marca de Bremen por vapor Roland, abril 24/906.—Una bolsa sin marca del Havre por vapor Amiral Baudin, abril 6/906.—Una bolsa La Bella Filippo del Havre por vapor Les Andes, abril 3/906.—Dos bultos A. N. del Havre por vapor Les Andes, abril 3/906.—Dos bultos Fostier del Havre por vapor Les Andes, abril 3/906.—Dos largueros cama Menéndez Ferrer de Barcelona por vapor León XIII, abril 25/906.—Un baúl Francisco Herrera del Havre por vapor Les Andes, febrero 3/906.—Un lío Gaetano Prebiatti del Havre por vapor Les Andes, febrero 3/906.—Una sombrerera V. Coldri de Southampton por vapor Aragón, abril 15/906.—Una caja sin marca de Génova por vapor Piamonte, noviembre 9/905.—Una sombrerera sin marca de Southampton por vapor Thames, marzo 17/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Nile, febrero 5/906—Una bolsa sin marca de Génova por vapor Minas, noviembre 30/905—Dos sombrereras sin marca de Marsella por vapor Atlantique, febrero 21/906—Una sombrerera sin marca de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Un baúl Verna Antonio de Génova por vapor Toscana, marzo 31/906—Un baúl Y. A. de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906—Un baúl sin marca del Havre por vapor Poiton, mayo 24/906—Un baúl Wilson Sons y Cía. de Southampton por vapor Clyde, abril 2 de 1906.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 27 de 1906.—Un baúl C. M. de Génova por vapor Umbria, marzo 20/906.—Un baúl sin marca de Barcelona por vapor P. de Satrústegui, mayo 25/906.—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906.—Un cajón sin marca de Southampton vapor Thames, marzo 12/906 Una caja sin marca de Marsella por vapor Poiton, mayo 24/906—Un cajón D. M. Anderson de Hamburgo por vapor Cap Roca, febrero 13/906—Un fardo sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906—Un baúl G. A. de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Dos baúles sin marca de Southampton por vapor Thames, julio 22/906—Un cajón E. K. de Hamburgo por vapor Cap Ortegal, abril 10/906—Una caja Rodolfo Francesco de Génova por vapor Sirio, mayo 11/906—Un baúl sin marca de Río Janeiro por vapor Júpiter, junio 18/906—Una sombrerera sin marca de Southampton por vapor Danube, mayo 3/906—Un baúl sin marca de Génova por vapor Bologna, julio 13/906—Un baúl Jorge Guardiano de Génova por vapor Mendoza, junio 19/906—Un baúl sin marca de Génova por vapor Bologna, julio 13/906—Un baúl sin marca de Génova por vapor Savoia, junio 21 1906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Un baúl José Varquet de Southampton por vapor Thames, mayo 12/906—Una valija sin marca de Barcelona por vapor P de Satrústegui, mayo 25/906—Una valija y una sombrerera sin marca de Marsella por vapor Atlantique, junio 30/906—Un lío B. Carda de Génova por vapor Siena, abril 14 906—Un fardo sin marca de Génova por vapor Siena, abril 14/906—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Frankfurt, junio 25/906—Una caja Martoli Francisco de Génova por vapor Brasile, junio 8/906—Un baúl V. Cuervo de Southampton por vapor Magdalena, abril 30/906—Un baúl sin marca de Southampton por vapor Magdalena, abril 30/906—Un baúl Valente Rafaele de Génova por vapor Brasile, junio 8/906—Un cajón sin marca de Bremen por vapor Frankfurt, junio 25/906—Un baúl sin marca de Marsella por vapor Algerie, marzo 12/906—Un atado Subeska de Hamburgo por Cap Roca, julio 14/906—Un atado sin marca de Londres por vapor Pardo, marzo 2/906—Un atado sin marca de Southampton por vapor Thames, julio 22 de 1906—Una valija sin marca de Southampton por vapor Clyde, abril 2/906—Una valija sin marca de Río Janeiro por vapor Júpiter, junio 18 de 1906—Una valija sin marca de Génova por vapor Umbría, marzo 20 de 1906—Un fardo sin marca de Southampton por vapor Thames, junio 22 de 1906—Una bolsa sin marca de Bremen por vapor Córdoba, junio 20 de 1906—Un baúl Bruno Pascuale de Génova por vapor Ré Umberto, abril 29 de 1906—Ochenta y cinco sillas sin marca.—Buenos Aires, noviembre 23 de 1906.—*Arturo Santa Ana,* Jefe de la Oficina de Remates. v-12-dcbre.

EDICTOS

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don F. Cademarton y á todos los que se consideren con derecho á un (1) cajón marca J. C. nº 1130, que contiene tejidos ó elásticos, para que comparezcan ante la oficina del suscrito, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el exp. 280 V, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, noviembre 24/906.—*A. M. Capurro.*

v-3-diciembre.

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á doña Angela Borgagno y á todos los que se consideren con derecho á un baúl que contiene varios cortes de vestido, que por resolución de esta aduana se declara caída en comiso la mercadería en cuestión, debiendo entregarse á la interesada las ropas y efectos de uso personal.

Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana.—Oficina de sumarios, noviembre 24 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-3-diciembre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un (1) fardito, marca G y Cº nº 3, venido por el vapor inglés «Cly-

de» procedente de Southampton y entrado al puerto el 6 de octubre ppdo., para que comparezcan ante la oficina del subscrito, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el exp. 269-V, bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, noviembre 24 de 1906.—*A. M. Capurra.* v-3-dic.

Por disposición del señor administrador de la aduana de la capital y á los efectos del art. 1059 de las ordenanzas, se hace saber á doña Angela Borgagno y á todos los que se consideren con derecho á un baúl conteniendo cortes de seda y lana, que por resolución de esta aduana se declara caido en comiso el bulto en cuestión á beneficio del denunciante, satisfechos que sean los derechos correspondientes entregándose las ropas de uso personal sin valor comercial.

Lo que se hace saber á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana. Oficina de sumarios, aduana de la capital, noviembre 22 de 1906.—*A. M. Capurro,* v 28 noviembre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas, se cita á don Enrique Bec y á todos los que se consideren con derecho á cuatro bastones con estileto venidos por el vapor francés Formoza entrado al puerto el día 10 de octubre último, para que comparezcan ante la oficina del subscrito, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 2696, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de sumarios, noviembre 20 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-28-diciembre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas, se cita á don Mauricio Gianeti y á todos los que se consideren con derecho á dos baúles conteniendo mercaderías venidas por el vapor italiano «Florida» entrado al puerto el día 6 de octubre último, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 181 F, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, noviembre 20 de 1906.—*A. M. Capurro.* v 28 diciembre.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas, se cita á don Mauricio Arbuco y á todos los que se consideren con derecho á dos barriles de vino marca A F venidos por el vapor Eolo, entrado al puerto el día 5 de octubre último, paquete 3192, consignados al señor P. Cristophersen, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 371 B, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, noviembre 20 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-28-dic.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas, se cita á los que se consideren con derecho á cuatro valijas mercaderías venidas por el vapor alemán Cap Verde, entrado al puerto el día 30 de octubre último, para que comparezcan ante la oficina del subscrito dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 349 L, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de sumarios, noviembre 21 de 1906. *A. M. Capurro.* v-28-dic.

Llámase á presentación de propuestas en la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce) hasta las 2 p. m. del día 29 del corriente, para efectuar el servicio de desagote de aguas servidas en el edificio de la Escuela Naval Militar, Rivadavia nº 4913, ya sea diaria ó periódicamente, durante el mes de diciembre próximo y por todo el año 1907. Para saber el número de w. c., pozos, etc., los interesados podrán ocurrir á dicho establecimiento, y por el pliego de condiciones y demás datos á la secretaría de la intendencia.—Buenos Aires, noviembre 22 de 1906.—El secretario. v-29-noviembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

A LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS

Se avisa á las sociedades, que con el objeto de regularizar su situación en esta oficina, deberán dar cumplimiento á las siguientes disposiciones del decreto de abril 30 de 1897:

1º Comunicar con tres días de anticipación, la fecha de sus asambleas ordinarias y extraordinarias (art. 11).

2º Remitir las sociedades constituídas en el país, copias autenticadas de los balances que en cumplimiento del art. 360 del Código de Comercio, publiquen trimestralmente (art. 10).

3º Las sociedades anónimas que exploten concesiones ó privilegios del P. E. de la Nación, deberán hacer saber con anticipación de un día, los que se fijen para la reunión del directorio, y remitir los balances mensuales publicados de acuerdo con el art. 368 del Código de Comercio (art. 7).

4º Las sociedades extranjeras que tengan sucursal ó agencia en la república, remitirán el balance anual, limitado á las operaciones que se efectúen en el país (art. 10).

Las sociedades, agencias ó sucursales que omitan el cumplimiento de las disposiciones enunciadas, serán inspeccionadas á efecto de hacer constar las causas, é informar al Ministerio de Justicia, proponiendo la medida que al caso convenga adoptar, á juicio de la Inspección.

A toda sociedad que se niegue á ser inspeccionada, oculte datos relativos al estado de su activo y pasivo, ó de cualquier modo imposibilite la tarea de la Inspección General, le será retirada inmediatamente la autorización que hubiere recibido del gobierno, para funcionar.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—*M. M. Avellaneda,* Inspector General. v-31 de diciembre.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuestas hasta el día martes 4 de diciembre próximo á las 2 y 30 p. m. para la provisión de carne, pan y galleta con destino á los buques y reparticiones de la armada durante el primer semestre del año 1907. Por el pliego de condiciones y demás datos, podrán ocurrir los interesados á la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce) en horas de oficina.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—El secretario. v-6-diciembre

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa de nombre «Kellera», encontrada abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Campana á la altura de la «Boca de Carabelas» matriculada bajo el nº 3; tiene 11 pares curvas algarrobo, taco y proa aguda de madera de pino y pintada de color plomo.

Sus dimensiones son las siguientes:—Eslora 5 89 met. Manga 1.34 met. Puntal 0.40 cent., previniéndose que si en el término acordado no se presentaren á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—Enrique Victorica. Oficial Mayor. v-11 diciembre.

Por la presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote chinchorro encontrado en el arroyo Arrebatacapa, jurisdicción de la subprefectura del puerto de Concordia; sus dimensiones son:

Eslora 3 mts. 70 cts., manga 1 m. 40 cts. puntal 0 mts. 67 cts; su estado de conservación es regular, construido con pino blanco y cuadernas de algarrobo, con una boza nueva de cabo de pita, de una pulgada de diámetro y seis metros de largo; no tiene nombre ni número.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—Enrique Victorica.—Oficial Mayor. v-11-diciembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de 30 días desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una embarcación encontrado abandonada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de Formosa, en el paraje denominado «Costa Alegre» la cual se encontraba con dos remos y una pala, todo en perfecto estado. Sus dimensiones son las siguientes: Eslora 4,50 met. Manga 1,25 met. Puntal 0,45. Se conoce que ha tenido nombre en tablillas, las que han sido sacadas; pintada de color verde. Se previene, que si en el término acordado no se presentasen á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, noviembre 3 de 1906.—Enrique Victorica. v-11-diciembre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 31 de enero próximo á las 3 p. m. para la provisión de una chata con grúa Priestman ó excavadora Priestman. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er piso. v-21-diciembre.

Puente Palmira

Llámase á licitación pública por treinta días (30) para la presentación de propuestas relativas á la construcción de los estribos, pilares y terraplenes de acceso del puente carretero á construirse sobre el río Mendoza, aguas abajo del puente del ferrocarril Gran Oeste Argentino en Palmira.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 10 de diciembre de 1906 á las 2 p. m. en la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, casa de gobierno (3er piso), donde pueden consultarse los antecedentes. v-10-diciembre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la provisión de 1800 (mil ochocientos) tubos de bronce para locomotoras, con destino al ferrocarril Argentino del Norte, y que tendrá lugar el 17 de diciembre próximo á la 1 p.m.

Por datos ocurrir á la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno).

v-17-diciembre

Llámase á licitación pública para la provisión de (100) cien vagones cubiertos con destino al ferrocarril Andino, la que tendrá lugar el 17 de diciembre del corriente año

Por datos, ocurrir á la Dirección General de Ferrocarriles. (Casa de gobierno). v-17-dbre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio de la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m., y en el Juzgado Federal en Salta.

Las propuestas deben presentarse en el Juzgado Federal en Salta hasta el día 17 de diciembre próximo, ó en la secretaría de la dirección en esta capital, Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 22 del mismo mes.

A toda propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 22 de diciembre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 9 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-17-dic

Se previene á los propietarios de fincas comprendidas en el radio limitado por las calles Patricios, Magallanes, Zárate y California, que no hayan construido las obras domiciliarias de salubridad, que la comisión ha fijado un plazo improrrogable hasta el 30 de enero de 1907 para que construyan dichas obras, bajo apercibimiento de llevarlas á cabo de acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la ley nº 1917. Bueno Aires, noviembre 2 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-5-diciembre

Se llama á licitación para la construcción de las obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Jujuy, hasta el 28 de diciembre de 1908, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Jujuy.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 5 de enero de 1907, ó en el juzgado de sección de Jujuy hasta el 31 de diciembre de 1906, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 5 de enero de 1907 á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 27 de octubre de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-5-enero.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio ocupado por el Colegio Nacional de la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m, y en el juzgado federal en Salta.

Las propuestas deben psesentarse en el juzgado federal en Salta, hasta el día 24 de diciembre próximo, ó en la secretaría de la dirección en esta capital, Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 29 del mismo mes.

A cada propuesta deberá acompañarse un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Salta, á la orden del Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 29 de diciembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-29-diciembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 7 de enero de 1907 á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica de los estribos y pilares del puente sobre el río Feliciano, Entre Ríos. Datos, en la Dirección de Contabilidad.

v 7 enero

Llámase á licitación pública hasta el 26 de diciembre de 1906 á las 3 p.m. para la provisión de la parte metálica del puente sobre el río Quinto, en estación Pedernera San Luis.

v.- 26 de diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 3 de diciembre de 1906, á las 3 p. m., para la construcción de un camino de estación San Pablo á Villa de Nouqués (Tucumán). Datos, en la Dirección General de Contabilidad.

v-3 de diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906, á las 3 y 30 p. m., para la provisión de la parte metálica destinada al puente sobre el Río III en Bell Ville (Córdoba). Datos, en la Dirección General de Contabilidad. v-19 de-diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de diciembre de 1906 á las 3 1/4 p. m. para la provisión de cadenas y cables para boyas y dragas.

Datos en la Dirección General de Contabilidad. v 19 diciembre.

Llámase á licitación pública hasta el 19 de diciembre de 1906 á las 3 p. m. para provisión de una cadena de cangilones con destino á la draga C. 14, datos; en la Dirección de Contabilidad. v-19-de diciembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para el día 17 de diciembre á las 2 p. m. para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1907. 1º Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital; 2º Provisión de carne y verduras al Hotel de Inmigrantes de la capital; 3º Provisión de víveres secos al mismo; 4º Provisión de pan al mismo; 5º Provisión de carbon cardiff y carbón de piedra para el motor de luz eléctrica y cocinas, respectivamente, del Hotel de Inmigrantes de la capital. Las propuestas deben presentarse de conformidad con los respectivos pliegos de condiciones que están á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la oficina calle Alsina nº 627.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906. El oficial mayor. v-17-diciembre.

Dirección General de Tierras y Colonias.

REMATE DE TIERRAS

Buenos Aires, octubre 11 de 1906

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 3 de noviembre de 1882 y resoluciones recaídas en este expediente,

SE RESUELVE:

Pase á Contaduría para que publique por el término de 15 días, los avisos del caso en diarios de esta capital y territorios, ofreciendo á la venta en remate público los días 21 y 22 de diciembre próximo, los lotes á que se refiere la precedente planilla, con la base de su precio intereses, protestas y gastos de publicidad y fecho tómese razón en Geodesia y resérvese.—*Pico.*

Deudores en mora cuyas concesiones de tierras corresponden rematarse de acuerdo con el inciso 10, artículo 12 de la ley de 3 de noviembre de 1882.

TERRITORIO DE LA PAMPA

Alberto D. Serantes: 10.000 hectáreas, sección XIX, fracción A, lote 12.

Domingo Goti: 10.000 hectáreas, sección XX, fracción C, lote 4.

Alfeo Laborde: 10.000 hectáreas, sección XXIV, fracción C, lote 11.

Casimiro Sarasqueta: 5.000 hectáreas, sección XVIII, fracción A, lote 16 1/2 norte.

Luis Guillón: 5.000 hectáreas, 40,000 áreas, sección XIX, fracción A, lote 3 1/2 norte.

TERRITORIO DEL CHUBUT

Ruggero Meneghini: 9.900 hectáreas, 9,900 áreas, sección CIII, fracción A, lote 24.

TERRITORIO DEL NEUQUEN

Domingo Martínez: 3.750 hectáreas, lote 11.
» » 3.750 » » 14
» » 3.750 » » 15.
» » 3.750 » » 18.
» » 3.750 » » 19.
» » 3.750 » » 22.
» » 3.750 » » 23.
» » 3.750 » » 26.
» » 3.750 » » 27.

Angel y José Pierre: 4.511 hectáreas, 43.41 áreas, sección XXVII, fracción A, lote 21.

Joaquín Ibarra: 10.000 hectáreas, sección XXVIII, fracción C, lote 9 y P 12.

Joaquín Ibarra: 1.650 hectáreas, 40.28 áreas, sección XXVIII, fracción C, lote 11.

Octubre 10/906.—Estas ventas se hacen por la ley de 3 de noviembre de 1882 por cuenta de sus primitivos adquirentes y con la base bue oportunamente se fijará.

v-22-diciembre.

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente R. 5.114/906.—Buenos Aires, noviembre 13 de 1906.—Excmo. Señor: Arturo

P. Rueda, ingeniero, casado, domiciliado en 1276 Santa Fe, dice: Que deseando catear substancias de la primera categoría en la Tierra del Fuego, solicita permiso de exploración en dos mil hectáreas, ubicadas como sigue: A partir desde el límite con Chile y siguiendo la orilla Sud del Lago Roca, hacia el naciente tres mil quinientos metros (3.500) por cinco mil setecientos quince metros (5.715), medidos sobre la línea divisoria con Chile, hacia el Sud, desde la intersepción de ésta con la expresada orilla del Lago.—El terreno es filcal, no está cercado ni cultivado.—Es justicia.—Arturo P. Rueda.—Presentada esta solicitud hoy trece de noviembre de mil novecientos seis, á las once antemeridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, noviembre 15 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, noviembre 16 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, noviembre 17 de 1906.—Señor Jefe: No es posible ubicar el cateo solicitado en este expediente en la forma que se pide, pues el terreno existente en esa región tiene aproximadamente de N. á S. dos mil setecientos metros y de E. á O. seis mil seiscientos metros. Este terreno, comprendido entre los cateos solicitados según los exptes. S; 4.058/906 por el N.; M. 620/906, por el Sud: P. 397/906 por el Este y el límite con Chile por el Oeste, es el que se ha registrado como correspondiente al presente pedido. Conviene que el interesado manifieste si está de acuerdo con esta ubicación.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—Juan B. Ambrossetti.—En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—Manifiesto conformidad con la ubicación que antecede.—Arturo P. Rueda.—Buenos Aires, noviembre 19 de 1906. Vuelva al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906. Tómese razón.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, noviembre 20 de 1906.—Vistas las actuaciones que preceden, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División. Notifíquese al interesado. Comuníquese á quien corresponda y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº 822-v-3 diciembre.

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

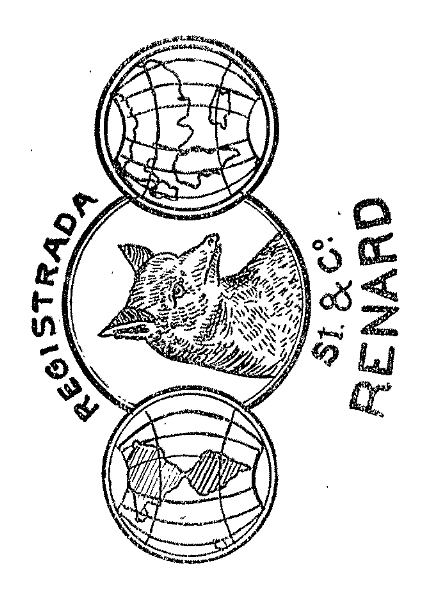
Expediente letra B. número 4155/906.—Río Gallegos, septiembre 6 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura.—Buenos Aires.—Antonio Baleta, soltero mayor de edad, de profesión carpintero, domiciliado en Río Gallegos.—Capital del territorio nacional de Santa Cruz, ante el señor Ministro se presenta y expone:—Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos que he descubierto, vengo ha solicitar permiso para hacerlo en un chorrillo sin nombre que desde luego denominaré con el de «Chorrillo de los Frailes», y que corre de sud á norte y desemboca en el Océano Atlántico, cruzando el lote nº I, sección XVI, fracción letra C, que es de propiedad del señor Tomás Saunders, autorizando el lote nº 22 propiedad de los señores Hamilton y Saunders, todos domiciliados en este departamento.—Una parte sólo del terreno por donde corre el chorrillo, se encuentra cruzado por dos alambrados y por otra la línea telegráfica nacional, siendo dedicados esos campos á la crianza de animales lanares.—No siendo cultivados ni labrados.—El punto de partida de la exploración, será al partir del frente de una distancia de más ó menos ciento cincuenta metros de un galpón de la estancia denominada «Los Frailes» en el lote nº 1 ya indicado y siguiendo aguas abajo veinticinco mil metros correspondiendo dicho ancho el chorrillo y sus riveras, el todo hasta completar la extensión de un mil hectáreas, de conformidad al art. 27 del Código de Minas.—Este pedido, en un todo de conformidad con las prescripciones del decreto de 3 de marzo de 1905 y contando con el capital necesario para efectuar estos cateos, acompaño el boleto del Banco de la Nación por el depósito de cincuenta pesos moneda nacional á que se refiere el precitado decreto y en un sobre adjunto la muestra del mineral.—Es justicia.—Antonio Baleta.—Presentada esta solicitud de don Antonio Baleta, hoy diez y nueve de septiembre de mil novecientos seis á las dos y veinte pasado meridiano, en un sobre cerrado dirijido al señor jefe de la oficina de Minas, Geología é Hidrología y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggier en cuya presencia fué abierto, resultando que el sobre con la muestra del mineral á que la solicitud se refiere no contenía tal muestra.—Conste.—E. Garrido.—Buenos Aires, septiembre 21 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, septiembre 22 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, octubre 4 de 1906.—Señor Jefe.—Las mil hectáreas solicitadas en este expediente, han sido ubicadas sobre el «Chorrillo de los Frailes» en una longitud de veinticinco mil metros por cuatrocientos metros de ancho, incluyendo el lecho del chorrillo citado.—J. P. Passalacqua.—Buenos Aires, octubre 5 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minas:—Comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel avisos en las puertas de la División y pase á la Inspección y Estadística Minera, á sus efectos.—E. Hermitte.

Nº 1768-v-28-nbre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

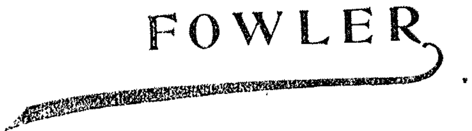
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 19.266



Noviembre 26 de 1906.—Staudt y Cía—Artículos de las clases 8 á 15, 44 á 55 y 61 á 71. v-3-dbre.

Acta nº 19.262



Noviembre 26 de 1906.—John Fowler & Cº—Artículos de las clases 16 á 22, 24 y 25. v-3-dbre.

Acta nº 19.267



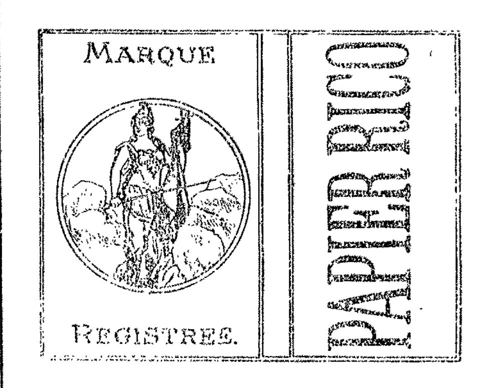
Noviembre 26 de 1906.—Gilmour Thomson y Cía.—Whisky, clase 68. v-3-dbre.

Acta nº 19.268



Noviembre 26 de 1906.—Gilmour Thomson y Cía.—Whisky, clase 68. v-3-dbre.

Acta nº 17.934



Junio 5 de 1906.—Fermín Subizar y Cía.—Papel para cigarrillos, clase 59. (Modificada) v-3-dbre.

Acta nº 19.265

COMTE

"DE DE LA MULOTTIERE"

Noviembre 26 de 1906.—A. G. Moreira y Cía. Vinos champagne, saumur y espumantes, clase 68. v-3-dbre.

Acta nº 19.260



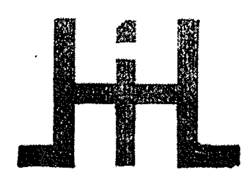
Noviembre 24 de 1906.—Carlos Begerie—Artículos comprendidos en las clases 1 á 79.
v-1º-dbre.

Acta nº. 19.258



Noviembre 24 de 1906.—Martínez Jiménez Rego y Cía.—Artículos comprendidos en las clases 44 á 60 y 71 á 76. v-1º-dbre.

Acta nº 19.259



Noviembre 24 de 1906.—Rudolf Liefmann & Cº—Artículos comprendidos en las clases 1 á 79. v-1º-dbre.

Acta nº 19.261

«KLINGERIT»

Noviembre 24 de 1906.—Otto Franke y Cía —Preparación para empaquetaduras, clase 10
v-1º-dbre.

Acta nº 19.253

«OPTIMUS»

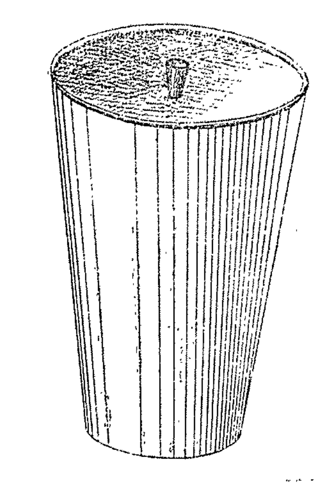
Noviembre 23 de 1906.—Minola, Righini y Cía.—Artículos de la clase 54.
v-30-novbre.

Acta nº 18.558



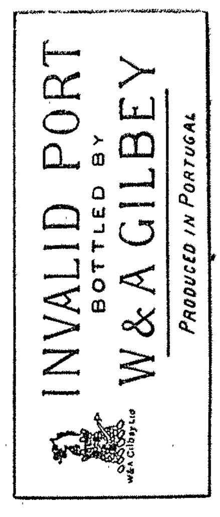
Agosto 31 de 1906.—Borzone Hnos.—Artículos comprendidos en las clases 1, 9 12, 14 y 62 á 70. (Modificada) v-1º-dbre.

Acta nº 18.565



Septiembre 1º de 1906.—León Soriano.—Yerba mate, clase 67. (envase) (Modificada).
v-28-novbre.

Acta nº 19.251



Noviembre 23 de 1906.—W. & A. Gilbey Limited—Vino Oporto, clase 68.
v-30-novbre.

Acta nº 19.254

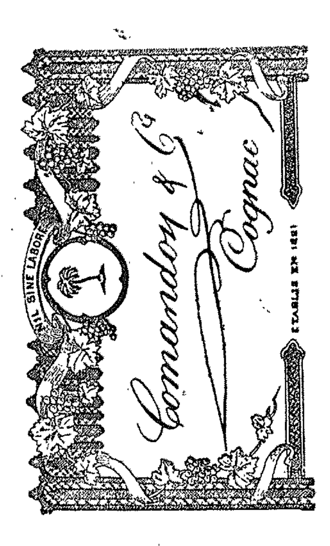


Noviembre 23 de 1906—B. Tamburini y Cía. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-30-novbre.



Junio 12 de 1906.—E. Albertini y Cía.—Sombreros, clase 50. (Substituída).
v-1º-dbre.

Acta nº 19.173



Noviembre 13 de 1906.—Comandon y Cía. —Cognac, clase 68. v-28-novbre.

Acta nº 19.245



Noviembre 21 de 1906.—Munro y Cía. Artículos de la clase 66. v-28-novbre.

Acta nº 19.244



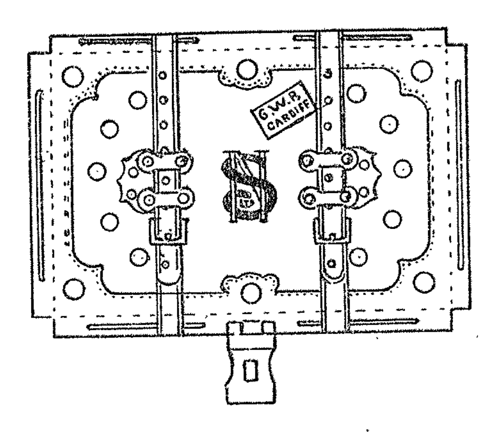
Noviembre 21 de 1906.—Rivas y Gassiebayle.—Artículos de la clase 12. v-28-novbre.

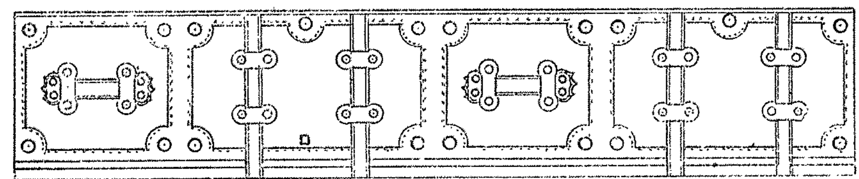
Acta nº 19.172



Noviembre 13 de 1906.—Comandon y Cía. —Cognac, clase 68. v-28-novbre.

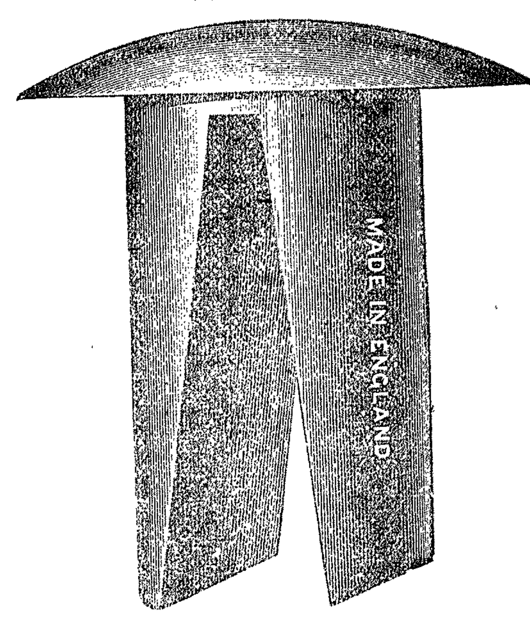
Acta nº 18.183





Julio 11 de 1906.—P. Robertie—Tés, cafés, chocolates, achicoria, especies, confites, dulces y bombones, comprendidos en las clases 64, 66 y 67. v-29-novbre.

Acta nº 19.247



Noviembre 22 de 1906.—The Bifurcated Rivet Company Limited.—Remaches en general clase 32. v-29-novbre.

Acta nº 19.248



Noviembre 22 de 1906.—Nicolás Fresedo.—Pastillas, comprimidos y bombones de sales de aguas minerales, naturales y artificiales y aguas minerales naturales y artificiales, comprendidos en las clases 69 y 79. v-29-novbre.

Acta nº 19.249

«LAURA»

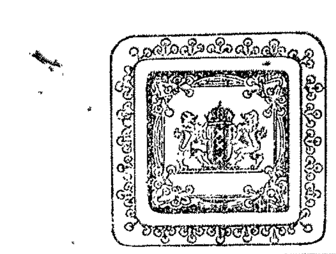
Noviembre 22 de 1906.—B. A. da Veiga.—Yerba mate, clase 67. v-29-novbre.

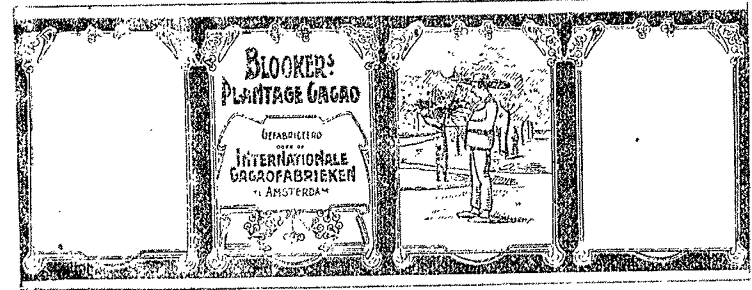
Acta nº 19.246

«WOLFRAM»

Noviembre 21 de 1906.—Adolfo Mantels & Co—Lámparas eléctricas en general, clase 20. v-28-novbre.

Acta nº 19.263





Noviembre 26 de 1906.—Sociedad Internacionale Cacaofabrieken.—Cacao, clase 66. v-3-dbre.

Acta nº 19.252

«PRIMUS»

Noviembre 23 de 1906.—Minola, Righini y Cía.—Artículos de la clase 54. v-30-novbre.

Acta nº 19.257

«TRES PUNTOS»

Noviembre 24 de 1906.—Juan Francisco de la Peña.—Cigarros, cigarrillos y tabacos, comprendidos en la clase 59. v-1º-dbre.

Acta nº 19.264



Noviembre 26 de 1906.—Juan Machicote.—Bebidas en general, clases 68 y 69 é impresiones, clase 72. v-3-dbre.

Acta nº 19.250

«VASENOL»

Noviembre 23 de 1906.—Fritz Täuber.—Artículos de las clases 11 y 79. v-30-novbre.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Maraspin,
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.